

PROVIDENCIA, 14 SEP 2018

EX.N° 1365 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°22.045 de fecha 4 de Septiembre de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la ejecución del servicio **“MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas “Mantención Iluminación comuna de Providencia”, Bases Técnicas “Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia”, Descripción de las Instalaciones a Mantener: “Iluminación Vial y Otros” y Descripción de las Instalaciones a Mantener: “Iluminación Ornamental”, que regirán la propuesta pública para la ejecución del servicio **“MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la ejecución del servicio **“MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl hasta las 14:00 horas del día 27 de Septiembre de 2018.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 18:00 horas del día 5 de Octubre de 2018.-

5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Dirección de Secretaría Municipal (Avda. Pedro de Valdivia N°963), hasta las 13:30 horas del día 15 de Octubre de 2018.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:01 horas del día 15 de Octubre de 2018.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:00 horas del día 15 de Octubre de 2018.-

8.- **GARANTIA:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$3.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 14 de Enero de 2019.-

9.- El responsable administrativo de esta licitación es don **MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ**, de la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas “Mantención Iluminación Comuna de Providencia”, Bases Técnicas “Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia”, Descripción de las Instalaciones a Mantener: “Iluminación Vial y Otros” y Descripción de las Instalaciones a Mantener: “Iluminación Ornamental” y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración www.mercadopublico.cl, el día 14 de Septiembre de 2018.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1365 / DEL AÑO 2018

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución del servicio "MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- PABLO SEBASTIAN SEPULVEDA STECK
RUT. [REDACTED]
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- RODRIGO HERNAN VARGAS QUIROZ
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-


PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)


Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PLH/MRMQ/ENGE/vbl
Distribución:
Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Administración Municipal
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 2374 /



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones

MEMORANDO Nº 22045

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y autorización llamado a licitación pública denominado "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 04 SET. 2018

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

*A Secretaría Municipal
Decreto EM.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, del servicio denominado "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Marcelo Madrid Díaz (SECPLA).

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es don Iván Romero Villar, Profesional Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13º de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Ricardo Antonio Quezada Cancino	RUT	[REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación
Pablo Sebastián Sepúlveda Steck	RUT	[REDACTED]	Dirección de Obras Municipales
Rodrigo Hernán Vargas Quiroz	RUT	[REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 DIRECTOR
 Vº Bº DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
 Vº Bº DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 ADMINISTRADORA
 Vº Bº ADMINISTRACION MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 ALCALDESA
 Vº Bº ALCALDESA

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 DIRECTOR
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MMD/nmd.
 Distribución/
 - Unidad Licitaciones
 - Archivo "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA".

VP
2278
13 SEP 2018



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	14 de septiembre de 2018
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	27 de septiembre de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	5 de Octubre de 2018
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta las 13:30 horas (2° piso de Secretaría Municipal, Av. Pedro de Valdivia N° 963)	15 de Octubre de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:01 horas.	15 de Octubre de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	15 de Octubre de 2018



LICITACIÓN PÚBLICA “MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA” BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el servicio de mantención para las instalaciones de Alumbrado Público de la Comuna, de las cuales la Municipalidad es propietaria, con el objeto de mantenerlas en óptimo funcionamiento:

En este sentido, los servicios a contratar se refieren a lo siguiente:

- **Línea 1:** Mantención mensual Parque Iluminación Ornamental (17.212 puntos).
- **Línea 2:** Mantención mensual Parque Iluminación Vial y Otros (3.962 puntos).
- **Línea 3:** Provisión (2.000) lámparas led nuevas para el reemplazo de (2.250) lámparas ornamentales. El saldo de 250 a proveer por la municipalidad.

La licitación se adjudicará a una sola empresa contratista.

En general este mantenimiento se tipifica como **A TODO EVENTO**, debido a la obligación del Contratista de mantener en perfecto estado de funcionamiento y presentación las instalaciones en mantención en forma permanente. Debido a lo anterior, el Contratista debe saber disponer los recursos necesarios para el cuidado de la totalidad de los equipos e instalaciones encomendados, con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier falla y en el caso de falla, repararla en el menor tiempo posible.

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación, establecen las condiciones, las características y detalles de la ejecución de los servicios a contratar y regirán el llamado a licitación pública para la contratación del servicio “**MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA**” a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

ARTICULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA, CON DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

ARTICULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.



Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “**Unión Temporal de Proveedores**” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación con los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas.

Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Si dichas aclaraciones se realizan en el plazo límite y modifican parte fundamental para la presentación de las ofertas, la Municipalidad postergará el cierre de recepción de éstas en el plazo que estime pertinente. En caso de las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTICULO N°6 DE LA VISITA A TERRENO Y/O REUNIÓN INFORMATIVA

Por la naturaleza de esta licitación, no se considera visita a terreno dado que los servicios se prestarán en todo el territorio de la comuna. Todas las consultas necesarias, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos indicados.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de los servicios, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.





3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápite A (antecedentes administrativos), B (antecedentes técnicos) y C (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará INADMISIBLE.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1	<p><u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u></p> <p>Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Esta podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA DIGITAL: En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación. • EN FORMA FÍSICA: Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl. <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emítase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$3.000.000.- (Tres millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa</td> <td>Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública</i> "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>Presentación</td> <td>Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>14 de enero de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Devolución</td> <td>Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl. b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl, del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.</td> </tr> </table> <p>Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.</p> <p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p>	Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia	RUT	69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$3.000.000.- (Tres millones de pesos).	Glosa	Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública</i> "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada " MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA ".	Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.	Vigencia Mínima	14 de enero de 2019.	Devolución	Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl . b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl , del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.
Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia														
RUT	69.070.300-9														
Monto igual (o superior)	\$3.000.000.- (Tres millones de pesos).														
Glosa	Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública</i> "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada " MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA ".														
Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.														
Vigencia Mínima	14 de enero de 2019.														
Devolución	Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl . b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl , del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.														



SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los documentos e información solicitada en los siguientes formularios:

A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES" , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
A.4	EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso de que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
A.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
A.6	FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE" , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando los oferentes se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANTECEDENTES TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los documentos e información solicitada en los siguientes formularios:

B.1	FORMULARIO N°4 "RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual éste declara:			
	<table border="1"> <tr> <td>Tipos de experiencias que se requieren</td> <td>Servicios de mantención de Alumbrado Público.</td> </tr> <tr> <td>Respecto de los plazos y montos de la experiencia que declara</td> <td>Deberán referirse a contratos de régimen mensual (con periodos de duración no inferior a 2 años) ejecutados y/o en ejecución entre los años 2014 al 2018, cuyos montos contratados (por contrato presentado) sean iguales, superiores o hasta un 25% inferior al ofertado por la empresa en su carta oferta (impuesto incluido). NOTA: PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁ MONTO DE SERVICIO MENSUAL PROMEDIO.</td> </tr> </table> <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA: Sólo se admitirá para acreditar la experiencia declarada en el presente Formulario N°4, la presentación de <u>certificados emitidos por el mandante del servicio contratado</u>, a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale a lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Institución Mandante. • Nombre del contrato y/u Objeto del mismo. • Vigencia: fecha de inicio y término del contrato. • Valor del Contrato de Mantención Mensual. 	Tipos de experiencias que se requieren	Servicios de mantención de Alumbrado Público.	Respecto de los plazos y montos de la experiencia que declara
Tipos de experiencias que se requieren	Servicios de mantención de Alumbrado Público.			
Respecto de los plazos y montos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos de régimen mensual (con periodos de duración no inferior a 2 años) ejecutados y/o en ejecución entre los años 2014 al 2018, cuyos montos contratados (por contrato presentado) sean iguales, superiores o hasta un 25% inferior al ofertado por la empresa en su carta oferta (impuesto incluido). NOTA: PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁ MONTO DE SERVICIO MENSUAL PROMEDIO.			





	<ul style="list-style-type: none"> • Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio. • Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado. <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo con el presente punto.</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo con sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto. Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Formularios Técnicos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato. Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°4 e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal. <p>El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.</p>
--	---

C. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso de los "ANTECEDENTES ECONÓMICOS", los oferentes deberán ingresar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los documentos e información solicitada en los siguientes formularios:

C.1.	<p>CARTA OFERTA, entregada en conformidad al Formulario N°5, adjunto, expresada en Unidades de Fomento (UF), debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Los proponentes deberán contemplar todos los gastos e impuestos que genere la entrega de los servicios, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato.</p> <p>Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total. El valor total ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.</p>
C.2.	<p>LISTADO DE PARTIDAS: Listado de Partidas LÍNEA 1 Formulario N°6.1.; Listado de Partidas LÍNEA 2 Formulario N°6.2., y Listado de Partidas LÍNEA 3 Formulario N°6.3., indicando el detalle de la oferta debiendo ser coincidente el valor total ofertado en la Carta Oferta respectiva, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, valores expresados en Unidades de Fomento (UF).</p>
C.3.	<p>Listado de Precios Unitarios Valorado con el Factor de Ponderación Formulario N°7, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.</p> <p>El oferente deberá considerar el Factor de Ponderación que afectará a la totalidad de las partidas incluidas en el "Listado de Precios Unitarios". De no informar el proponente este Factor de Ponderación en este listado, se considerará como Factor de ponderación, el factor 1,0.</p>

*****Respecto de los tres Formularios que componen la Oferta Económica, se debe precisar que la falta de cualquier dato (precio/partida), motivará que la oferta sea declarada INADMISIBLE*****

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sea Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos.

K



Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado **Inadmisibles**.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso de que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTICULO N°11 DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de estos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará **Inadmisibles** y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del portal.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a **"Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C)**, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.



ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9, - a excepción de la letra **A.1.** "garantía de seriedad de la oferta", y letra **C** - quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará **Inadmisibles** al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por a lo menos un funcionario de la **Dirección de Infraestructura**, y dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión facultará a ésta para declarar la respectiva oferta **Inadmisibles**.

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se realizará de acuerdo con la Metodología y Pauta de Evaluación, que se detalla a continuación:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>A. SUBFACTOR: CARTA OFERTA (90%): <i>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N°5 "Carta Oferta". De acuerdo con lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100$ </div>



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
		<p style="text-align: center;">Total Puntaje A = Puntaje x 0,90</p> <p>B. SUBFACTOR: LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (10%): Son los valores unitarios de los elementos, artículos y equipos necesarios para atender las distintas fallas del servicio que extraordinariamente no correspondan al servicio de mantención ordinario. Se considerará para ello el factor de incidencia indicado en el Formulario N°7.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Factor de Ponderación} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div> <p style="text-align: center;">Total Puntaje B = Puntaje x 0,10</p> <p>Por tanto, el puntaje final de la Oferta Económica se calculará de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE 1 = (Puntaje A + Puntaje B) x 0,80</p>														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	19%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo los contratos declarados en Formulario N° 4 y debidamente acreditadas según lo dispuesto en el artículo N°9, letra B.1 de las presentes bases administrativas. La experiencia del oferente será medida por medio del siguiente criterio:</p> <p>Número de contrato de servicios ejecutados y/o en ejecución que cumplan los siguientes requisitos: Se evaluarán contratos similares a los de la presente licitación (Servicios de mantención de alumbrado público, en régimen mensual (con periodos de duración no inferior a 2 años), ejecutadas o en ejecución, debidamente acreditadas, de montos de contrato mensual iguales, superiores o hasta un 25% inferior al ofertado por la empresa en su carta oferta (impuesto incluido).</p> <p>El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0056b3; color: white;"> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 o más servicios similares.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 servicios similares.</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 servicios similares.</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 servicios similares.</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 servicio similar.</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de servicios similares.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE 2 = Puntaje tabla x 0,19</p>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 o más servicios similares.	100	Acredita la ejecución de 4 servicios similares.	70	Acredita la ejecución de 3 servicios similares.	50	Acredita la ejecución de 2 servicios similares.	30	Acredita la ejecución de 1 servicio similar.	10	No acredita ejecución de servicios similares.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 o más servicios similares.	100															
Acredita la ejecución de 4 servicios similares.	70															
Acredita la ejecución de 3 servicios similares.	50															
Acredita la ejecución de 2 servicios similares.	30															
Acredita la ejecución de 1 servicio similar.	10															
No acredita ejecución de servicios similares.	0															



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos
		Descripción	Puntaje					
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos							
		<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; background-color: #e0f0e0;"> TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje Tabla x 0,01 </div>						
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; background-color: #ffff00;"> TOTAL PUNTAJE = TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3 </div>								

ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación a un solo oferente, de acuerdo con la mejor combinación de ofertas resultante de la aplicación de la pauta de evaluación descrita en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta más Económica.
2	Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente.
3	Al mejor puntaje del cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.
4	A la Oferta que fue ingresada primero en la Plataforma de Compras





Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO N°16 DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

La Municipalidad podrá **declarar desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además **declarar inadmisibles las ofertas** cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo con el artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender** el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ARTICULO N°17 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el proveedor adjudicado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. En caso de no encontrarse hábil al momento de la adjudicación, tendrá 10 días hábiles para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado art. 16° de la Ley y art. 66° de su Reglamento.
- c) No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) No presenta todos los documentos requeridos por la Dirección Jurídica para firmar contrato.
- e) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a él.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva a la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTICULO N°18 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en Unidades de Fomento, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros,





garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

El concepto “valor total del contrato” será bajo la modalidad de **A SUMA ALZADA Y A PRECIOS UNITARIOS (según corresponda)**, de acuerdo con los valores expresados en los Anexos Económicos correspondientes.

El valor de las ofertas deberá incluir y contemplar, cuando proceda, el valor de aprobación de planos, permisos, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, impuestos, derechos notariales y en general todo gasto que irroge el cumplimiento total del contrato.

Se entenderá por **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** a la sumatoria de los siguientes montos:

- **Línea 1:** Valor de mantención mensual Parque Iluminación Ornamental (17.212 puntos) multiplicado por 24 meses, impuesto incluido.
- **Línea 2:** Valor de mantención mensual Parque Iluminación Vial y Otros (3.962 puntos) multiplicado por 24 meses, impuesto incluido.
- **Línea 3:** Valor total por la provisión (2.000) y reemplazo de (2.250) lámparas (por única vez) impuesto incluido.

ARTICULO N°19 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

Una vez firmado el contrato y entregadas las garantías en la Dirección Jurídica, se levantará Acta de Inicio del Servicio, la que será suscrita por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales.

ARTICULO N°20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso de este, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.



ARTICULO N°21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación de este en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.**
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°23 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso de que no estén disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

ARTICULO N°22 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del **Departamento de Infraestructuras en el Bien Nacional de Uso Público, en adelante la IMC**, dependiente de la **Dirección de Infraestructura**, cuyas funciones en su papel de fiscalizador de contratos se encuentra establecidas en el Decreto EX. N°806 de fecha 8 de mayo de 2017.

El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Servicios, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de los servicios. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Contrato.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las inspecciones del IMC.
- e) Modificaciones de Contrato.
- f) Otras observaciones que se establezcan en las bases.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir, la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar diariamente el Libro, al objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.





La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de concesión, de servicios, de proyectos o consultorías".

8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO

ARTICULO N°23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en UF (Unidades de Fomento), moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste (**24 meses**) más **90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato**, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **"póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato "MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

ARTICULO N°24

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°25

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°23, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de los Servicios.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas", Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicio de la Municipalidad de Providencia") dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

ARTICULO N°27

Suscrita el Acta de Inicio del Servicio, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTICULO N°28 DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de servicios originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, ordenando variaciones en los servicios previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Servicios se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del **Formulario N°6.1, 6,2 y 6,3**.

ARTICULO N°29 DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

La suma de aumentos de servicios no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

El aumento y disminución de servicios deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. La aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

En caso de aumento del contrato, el citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo de la modificación de contrato.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o disminución de los servicios, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°23 de las presentes bases.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Servicio del Decreto de aprobación del aumento o disminución de servicios, según corresponda.

ARTICULO N°30 DE LOS SERVICIOS Y/U OBRAS EXTRAORDINARIOS

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución de servicios extraordinarios mediante el Listado de Precios Unitarios Ponderados según la oferta presentada como parte de la licitación. Esta serie de precios será la detallada en las Bases Técnicas e incluidas como un anexo del Listado de Partidas, Formulario N°7.

Si el servicio u obra compromete la ejecución de partidas cuyo precio unitario no se encuentra en Listado de Precios Unitarios Ponderados presentado, el contratista deberá presentar en el Departamento de Construcción previa solicitud de la IMC, el presupuesto de dichas obras o servicios y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Servicios, el que será convenido con el municipio y con aprobación de la Alcaldía.

Se hace presente que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar este presupuesto como también la opción de contratar dichos servicios extraordinarios con un contratista o proveedor distinto en virtud de lo que mejor convenga a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

El valor de los servicios extraordinarios, el precio unitario, cantidad y el plazo de ejecución, que se acuerde con la IMC deberán ser aprobados o rechazados por el **Director de Infraestructura** y aprobado por Decreto Alcaldicio.

Cualquier contratación por servicios extraordinarios deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios. Esta aprobación se materializará mediante Decreto, que además establecerá las condiciones de ejecución de los servicios extraordinarias, manteniendo las mismas condiciones dispuestas en el contrato de origen, incluido lo referente a las garantías. Posteriormente se emitirá una Orden de Compra en el portal Mercado Público, la cual deberá ser aceptada por el Contratista, quedando indicado en el Libro de Servicios exclusivo para dicho servicio conexo, solo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

El pago de los servicios extraordinarios se realizará solo una vez terminados en su totalidad y recepcionados mediante Decreto. Su período de garantía será el mismo que el de los servicios del contrato de origen.

Si los servicios extraordinarios, se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Servicios.

10. DE LOS REAJUSTES

ARTICULO N°31

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes, por ser solicitados en U.F.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N°32

La forma de pago será acorde a las siguientes condiciones:

Los Estados de Pago regirán en forma independiente para las Líneas A y B (en su conjunto) y para la Línea 3.



➤ MANTENCIÓN MENSUAL (Línea 1 y 2)

Para la mantención se cursarán Estados de Pago Mensuales, por el monto indicado en la Carta Oferta, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago de la factura correspondiente. Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

➤ PROVISIÓN Y REEMPLAZO LÁMPARAS LED (Línea 3)

La forma de pago será en forma mensual de acuerdo a las lámparas efectivamente instaladas y recepcionadas conforme para la IMC, hasta su completa provisión y reemplazo, de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas en su punto 3. Para ello el contratista deberá entregar toda la documentación e información solicitada por la IMC.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en el Artículo 3 N°2 de la Ley 19.983 de 2004, y sus modificaciones, esto es de 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento que sea pagadero a la vista, irrevocables, expresadas en pesos chilenos, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 60 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

ARTICULO N°33 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

PARA MANTENCIÓN MENSUAL:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de los servicios por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N°4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **INFORME Y PROGRAMA MENSUAL DE MANTENCIÓN,** de acuerdo con lo indicado en las bases técnicas punto 6.
- **EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN** emitido por la IMC, de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de las Bases Técnicas.



- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el Estado de Pago.

PARA PROVISIÓN Y RECAMBIO DE LUMINARIAS (PAGO UNICO):

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **SOLICITUD DEL CONTRATISTA** pidiendo la recepción de la obra.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de los servicios por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento a la ejecución de obras, según lo indicado en las Bases Técnicas.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°34

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 33, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.



13. DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°35

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución de los servicios, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°36

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de Inicio del Servicio, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°33 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de los servicios, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa), dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de Inicio del Servicio.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Servicios).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la



- ejecución de los servicios, en las presentes bases.
- j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
 - k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
 - l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
 - m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de los servicios encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimientos establecidas en éstas
 - n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con los servicios materia de la presente licitación.

En caso de que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en los artículos N°53 y 54 de estas bases.

ARTICULO N°37 DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de los servicios contratados, y de la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de los servicios el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

En caso de trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular, se obtendrán todos los permisos necesarios, quedando exentos de pago de los derechos municipales. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como contratista municipal. En casos de emergencia, se hará entrega de Permisos Especiales que autoricen la ejecución de los trabajos. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en el lugar de trabajo.

ARTICULO N°38

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicado como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega de la Municipalidad correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Servicios, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de los servicios ejecutados y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista. Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.



La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

ARTICULO N°39

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTICULO N°40

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N°41

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo con el Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°42

Se deberá considerar mantener en ambos costados de los vehículos con los que se prestará el servicio, un letrero indicativo de obras, cuyas dimensiones serán de 3 mts. x 1,5 mts. (variable, dependiendo del tamaño y tipo de vehículo). En base a lona de PVC en sistema de inyección de tinta.

Los formatos de éstos, se entregarán una vez adjudicada la propuesta.

ARTICULO N°43

Se deberá considerar la protección de aquellas especies vegetales que se puedan ver afectadas por el desarrollo del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Servicios. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo con lo indicado en los artículos N°53 y 54 de las presentes bases.

ARTICULO N°44

En los servicios en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del Contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.



Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la correcta y total ejecución de los servicios que formen parte del contrato, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°45

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N°46 DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO

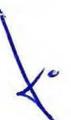
El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas como contraparte calificada, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato y previo a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de los servicios y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en proyectos similares, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum. En caso de que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en los artículos N°53 y 54 de estas bases. En caso de persistir en el incumplimiento la Municipalidad podrá al décimo día de firmado el contrato dar término anticipado del mismo.

ARTICULO N°47 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.





14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTICULO N°48

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 30% del valor total del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°22, dicha aprobación deberá quedar debidamente registrado en el respectivo Libro de Servicios.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTICULO N°49

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, salvo lo descrito en el caso anterior.

15. DE LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

ARTICULO N°50

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de los servicios, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

No obstante, deberá, cuando corresponda, considerar la reposición de los pavimentos dañados debido a la ejecución del contrato.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo con lo indicado en los artículos N°53 y 54 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

ARTICULO N°51

Terminada la ejecución del servicio de mantención o de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.



16. DE LOS PLAZOS

ARTICULO N°52

El contrato tendrá una duración de 24 meses (dos años) y comenzará a regir por razones de buen servicio a partir del 18 de octubre de 2018, (sin esperar la total tramitación del contrato correspondiente) para lo cual se suscribirá un ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual será firmada por el contratista, la IMC y el Director de Infraestructura Municipales, sin perjuicio de la respectiva anotación, en de Libro de Servicios.

No obstante, para la presente prestación regirá un periodo de marcha blanca, exenta de aplicación de multas, que se extenderá hasta el 18 de noviembre de 2018, periodo en el cual la empresa contratista deberá realizar los ajustes necesarios que permitan a partir del 19 de noviembre de 2018 prestar el servicio en la totalidad de las condiciones establecidas en las bases y en su propia oferta

Respecto de la **Provisión y Reemplazo de Lámparas LED** de los Postes Ornamentales, el adjudicatario tendrá un **plazo máximo de ejecución de 90 días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, indicada precedentemente y tendrá un LIBRO DE OBRA independiente al LIBRO DE SERVICIOS que se utilizará para la mantención.

17. DE LAS MULTAS

ARTICULO N°53 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas, el contrato o las que impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación con el eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al **Director de Infraestructura**, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del **Director de Infraestructura**, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, **Director de Infraestructura**, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de esta en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 15% del valor total del contrato IVA incluido durante un periodo de 6 meses. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del Director de Infraestructura Municipales, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.





ARTICULO N°54 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios.	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
		2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día de incumplimiento.
8	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción y por día de incumplimiento.
9	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día de incumplimiento.
10	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de los servicios.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de los servicios.	5 UTM por evento
12	Atraso en la entrega de los servicios más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	5 UTM por cada día de atraso.
13	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los Reglamentos.	5 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
14	No disponer de los móviles solicitados en las Bases Técnicas.	5 UTM por móvil y por cada día que demore en solucionar la falta de móvil
15	Por funcionamiento mensualmente regular	10 UTM por mes
16	Por funcionamiento mensualmente deficiente	20 UTM por mes
17	Atraso en la entrega final de las instalaciones en correcto funcionamiento, una vez finalizada la vigencia del contrato	2% del valor total de mantención mensual por cada día de atraso
18	Atraso en la designación de Profesional a cargo del contrato.	3 UTM por día de incumplimiento.

La Municipalidad realizará inspecciones (conjuntas o por cuenta propia) y en caso de encontrar instalaciones sin funcionar o defectuosas, se aplicará al contratista una multa por cada observación correspondiente a un 50% del valor mensual de mantención del punto, por cada punto luminoso involucrado en la falla.

Si las observaciones ya cursadas no se subsanan en un plazo de hasta 48 horas, la IMC aplicará una nueva multa equivalente al 200% del valor mensual de mantención de cada punto luminoso en cuestión. El 200% se aplicará diariamente hasta que sea reparado el centro luminoso, teniendo como plazo máximo cinco días corridos desde que fue notificada la falla, en caso de persistir se aplicará una multa de 10 UTM por cada punto luminoso con falla y quedará calificado como Funcionamiento Deficiente. El valor del punto luminoso es el valor total de la mantención mensual dividido por el número de puntos luminosos atendidos.

ARTICULO N°55

Las multas enunciadas en el artículo anterior no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo

6



anterior, el contratista deberá entregar, en el plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho, un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Infraestructura o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, previa comunicación a través del Libro de Servicios.

18. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°56 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la totalidad de los servicios contratados, consignados en las Bases Técnicas, se procederá a la Recepción Provisoria de los servicios de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Finalizado el plazo de ejecución de los servicios en el contrato, los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicios, a la IMC, la recepción provisoria de la misma.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran los servicios y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Servicios indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Infraestructura, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Servicios. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo con lo indicado en el artículo N° 54 desde la fecha de término contractual.

Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de los servicios.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de los servicios, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°54, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los servicios la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso de existir impedimentos para el término de los servicios contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso los servicios podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior, deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

La Inspección Municipal anotará en el Libro de Servicios, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe a la empresa contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El no cumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía respectivo.



ARTICULO N°57 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de los servicios.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO N°58 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de los servicios.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Infraestructura.

La Recepción Definitiva de los servicios y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°59

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en estas Bases Administrativas, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Infraestructura, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- g) Cuando el monto acumulado de las multas supere el 15% del valor total del contrato durante un periodo de 6 meses, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.
- h) Si la empresa en un periodo de seis meses tiene a lo menos tres calificaciones como Funcionamiento Deficiente o cuatro calificaciones como Funcionamiento Regular.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del Director de Infraestructura, que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.



20. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°60

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°61

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus Formularios, si existiese alguna discordancia entre aquellos y éstos.

ARTICULO N°62

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de los servicios contratados, previa coordinación y aprobación de la IMC.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MMD/mmd






Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones

FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

f



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones

FORMULARIO N°2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)(***) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(***) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones

FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

✓



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones

FORMULARIO N°4
(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato Monto Mensual (\$)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica) y Monto Mensual (\$)			

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos ejecutados o en ejecución durante los años 2014 y 2018 en el rubro objeto de esta licitación, donde se indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por documentación solicitada en el artículo N°9.B.1 de las Bases Administrativas que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.
- El oferente que llene en forma maliciosa el presente formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasará a total beneficio municipal.
- Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo en la tabla precedente e ingresar de igual forma en el portal el presente formulario firmado.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones

**FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta por los servicios a contratar es la siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Neto UF	Valor Total UF
		A	B	A x B
LÍNEA 1: MANTENCIÓN ILUMINACIÓN ORNAMENTAL (17.212 PUNTOS)	Mes	24		
LÍNEA 2: MANTENCIÓN ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS (3.962 PUNTOS)	Mes	24		
LÍNEA 3: PROVISIÓN (2.000) Y REEMPLAZO DE (2.250) LÁMPARAS (POR ÚNICA VEZ)	Global	1		
VALOR TOTAL NETO UF (Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)				
			Impuesto (19%) UF	
			VALOR TOTAL UF (Impuesto incluido)	

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°6.1
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LINEA 1 : MANTENCIÓN ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto UF	Valor Total Mensual Neto UF
1	Iglesia Sagrada Familia	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
2	Ribera Norte Rio Mapocho 1	poste ornamental 3 x 30 W LED	78		
3	Ribera Sur Rio Mapocho	poste ornamental 3 x 30 W LED	39		
4	Jardines Constitución - Pio Nono	poste ornamental 3 x 30 W LED	12		
5	Huelén	poste ornamental 2 x 30 W LED	32		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	16		
6	Dr. Hernán Alessandri	poste ornamental 2 x 30 W LED	28		
7	Santa Isabel 1	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
8	Santa Isabel 2	poste ornamental 2 x 30 W LED	38		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	294		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	57		
9	Vicuña Mackenna	poste ornamental 3 x 30 W LED	51		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	36		
10	Montecarmelo	poste ornamental 2 x 30 W LED	10		
11	Padre Letelier	poste ornamental 2 x 30 W LED	66		
12	El Cerro	poste ornamental 2 x 30 W LED	38		
13	Providencia Sur	poste ornamental 2 x 30 W LED	140		
14	Providencia Norte	poste ornamental 2 x 30 W LED	118		
		poste cónico peatonal 1 x 75 W LED	11		
15	Seminario	poste ornamental 2 x 30 W LED	306		
16	Monseñor Carlos Casanueva	poste ornamental 2 x 30 W LED	68		
17	Pedro de Valdivia Norte	poste ornamental 2 x 30 W LED	114		
18	Rancagua-Salvador	poste ornamental 2 x 30 W LED	48		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	18		
19	Bilbao-Antonio Varas	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
20	Manuel Montt	poste ornamental 2 x 30 W LED	442		
21	Caupolicán	poste ornamental 2 x 30 W LED	40		
22	Italia	poste ornamental 2 x 30 W LED	164		
23	Puyehue	poste ornamental 2 x 30 W LED	74		
24	Diagonal Oriente	poste ornamental 2 x 30 W LED	76		
25	Antonio Varas	poste ornamental 2 x 30 W LED	192		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	180		
26	Eliodoro Yañez	poste ornamental 2 x 30 W LED	270		
27	Condell	poste ornamental 2 x 30 W LED	268		
28	Rengo	poste ornamental 2 x 30 W LED	26		
29	Malaquias Concha	poste ornamental 2 x 30 W LED	48		
30	Bustamante	poste ornamental 2 x 30 W LED	104		
31	Ramón Carnicer	poste ornamental 2 x 30 W LED	70		
32	Román Díaz	poste ornamental 2 x 30 W LED	282		
33	Miguel Claro	poste ornamental 2 x 30 W LED	392		
34	Emilio Vaisse	poste ornamental 2 x 30 W LED	100		
35	Los Araucanos	poste ornamental 2 x 30 W LED	118		
36	Marín	poste ornamental 2 x 30 W LED	140		
37	Padre Mariano	poste ornamental 2 x 30 W LED	80		
38	Los Españoles	poste ornamental 2 x 30 W LED	154		
39	Carlos Antúnez	poste ornamental 2 x 30 W LED	108		
40	Ricardo Matte Pérez	poste ornamental 2 x 30 W LED	92		
41	Antonio Bellet	poste ornamental 2 x 30 W LED	62		
42	José Manuel Infante	poste ornamental 2 x 30 W LED	342		
43	Huascar	poste ornamental 2 x 30 W LED	24		
44	Elena Blanco y Pedro Leon Gallo	poste ornamental 2 x 30 W LED	110		
45	Salvador	poste ornamental 2 x 30 W LED	146		
46	Plaza Teresa Salas	poste ornamental 3 x 30 W LED	24		
47	Plaza La Aviación	poste cónico peatonal 1 x 75 W LED	5		
48	Plaza Bernarda Morín	poste ornamental 3 x 30 W LED	15		
49	Plaza Jorge Prat	poste ornamental 3 x 30 W LED	15		
50	Plaza Ignacio Carrera Pinto	poste ornamental 3 x 30 W LED	12		
51	Plaza 19 de Junio	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
52	Plaza Eliodoro Rodríguez Matte	poste ornamental 2 x 30 W LED	40		
53	Plaza Montecarmelo	poste ornamental 3 x 30 W LED	27		
54	Plaza Baquedano - Italia	poste ornamental 6 x 26 W PL-C	48		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	42		
55	Plaza La India	poste ornamental 3 x 30 W LED	30		
56	Plaza Padre Letelier	poste ornamental 3 x 30 W LED	45		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	4		
57	Plaza J.M. Infante / Alferez Real	poste ornamental 3 x 30 W LED	18		
58	Plaza Sotero del Río	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
59	Plaza Atria	poste cónico peatonal 1 x 75 W LED	14		
60	Plaza Los Molinos	poste ornamental 2 x 30 W LED	28		
61	Plazoleta José Manuel Barros Borgoño	poste ornamental 3 x 30 W LED	18		

FORMULARIO N°6.1
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LINEA 1 : MANTENCIÓN ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto UF	Valor Total Mensual Neto UF
62	Plazoleta de la Virgen	poste ornamental 6 X 160 W LUZ MIXTA	6		
63	Plazoleta González Vera	poste ornamental 3 x 30 W LED	12		
64	Plazoleta El Mayorazgo	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
65	Plazoleta Dardignac / Isabel Riquelme	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
66	Plazoleta Román Díaz	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
67	Parque Uruguay	poste ornamental 3 x 30 W LED	396		
		poste ornamental SPI 3 x 30 W LED	48		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	160		
68	Parque Santa María	poste ornamental 3 x 30 W LED	135		
69	Parque Manuel Rodríguez	poste ornamental 3 x 30 W LED	399		
		poste ornamental 5 x 30 W LED	135		
70	Parque Balmaceda	poste ornamental 3 x 30 W LED	255		
71	Parque San Esteban de Hungría	poste ornamental 3 x 30 W LED	117		
72	Parque Inés de Suárez	poste ornamental 3 x 30 W LED	393		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	8		
73	Iglesia Divina Providencia	poste ornamental 4 x 30 W LED	24		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
74	Iglesia Santa Bernardita	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
75	Iglesia Obispado Castrense	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
76	Iglesia San Ramón	poste ornamental 3 x 30 W LED	4		
77	Casa Adulto Mayor	poste ornamental 3 x 30 W LED	8		
		poste ornamental 1 X 26 W PL-C	5		
78	Paseo Las Palmas	poste ornamental 2 x 30 W LED	10		
79	Palacio Schacht	poste ornamental 2 x 30 W LED	20		
80	Centro Padre Mariano	poste ornamental 2 x 30 W LED	4		
81	Centro Comercial Madrid	poste ornamental 3 x 30 W LED	16		
82	Sernatur / Biblioteca Municipal	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
83	Estacionamiento calle Dr. Luis Middleton	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
84	Estacionamientos Jorge Matte	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
85	Unidad Vecinal Empart	poste ornamental 2 x 30 W LED	12		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	291		
86	Providencia - Carlos Antúnez	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
		poste ornamental 5 x 30 W LED	25		
87	Ricardo Lyon	poste ornamental 2 x 30 W LED	488		
88	Nueva de Lyon	poste ornamental 2 x 30 W LED	36		
89	Suecia	poste ornamental 2 x 30 W LED	510		
		poste cónico peatonal 1 X 60 W LED	3		
90	Pedro de Valdivia	poste ornamental 2 x 30 W LED	612		
91	El Aguilucho	poste ornamental 2 x 30 W LED	52		
92	Francisco Encina	poste ornamental 2 x 30 W LED	44		
93	Monseñor Sotero Sanz	poste ornamental 2 x 30 W LED	12		
94	General Holley	poste ornamental 2 x 30 W LED	70		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
95	Las Urbinas	poste ornamental 2 x 30 W LED	36		
96	Orrego Luco	poste ornamental 2 x 30 W LED	40		
97	Andrés de Fuenzalida	poste ornamental 2 x 30 W LED	34		
98	Santa Magdalena	poste ornamental 2 x 30 W LED	40		
99	Bucarest	poste ornamental 2 x 30 W LED	60		
100	Pocuro	poste ornamental 2 x 30 W LED	386		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	243		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	28		
101	Diego de Almagro	poste ornamental 2 x 30 W LED	434		
		poste cónico peatonal 1 X 60 W LED	2		
102	Eliecer Parada	poste ornamental 2 x 30 W LED	184		
103	Dr. Pedro Lautaro Ferrer	poste ornamental 2 x 30 W LED	66		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
104	República de Cuba	poste ornamental 2 x 30 W LED	24		
105	Jorge Matte Gormáz	poste ornamental 2 x 30 W LED	26		
106	El Bosque	poste ornamental 2 x 30 W LED	250		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	78		
107	Eliodoro Yañez	poste ornamental 2 x 30 W LED	304		
108	Holanda	poste ornamental 2 x 30 W LED	532		
109	Luis Thayer Ojeda	poste ornamental 2 x 30 W LED	468		
110	Francisco Noguera	poste ornamental 2 x 30 W LED	48		
111	La Concepción	poste ornamental 2 x 30 W LED	76		
112	Brown Norte	poste ornamental 2 x 30 W LED	108		
113	Guardia Vieja / Juana de Arco	poste ornamental 2 x 30 W LED	6		
114	Carlos Antúnez	poste ornamental 2 x 30 W LED	300		
115	Hernando de Aguirre	poste ornamental 2 x 30 W LED	402		

FORMULARIO N°6.1
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LÍNEA 1 : MANTENCIÓN ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto UF	Valor Total Mensual Neto UF
116	Renato Zanelli	poste ornamental 2 x 30 W LED	50		
117	Echeñique	poste ornamental 2 x 30 W LED	64		
118	Chile España	poste ornamental 2 x 30 W LED	72		
119	Amapolas	poste ornamental 2 x 30 W LED	230		
120	Plaza Rio de Janeiro	poste cónico peatonal 1 x 75 W LED	31		
121	Plaza Uruguay	poste cónico peatonal 1 x 75 W LED	22		
122	Plaza 18 de Septiembre	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
123	Plaza Loreto Cousiño	poste ornamental 3 x 30 W LED	108		
124	Plaza La Alcaidesa	poste cónico peatonal 1 x 75 W LED	30		
125	Plaza Juan XXIII	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
126	Plaza Inés de Suarez	poste ornamental 3 x 30 W LED	90		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	16		
127	Plaza Augusto Errázuriz	poste ornamental 3 x 30 W LED	69		
128	Plaza Ambrosio del Rio	poste ornamental 3 x 30 W LED	48		
129	Plaza Dinamarca	poste ornamental 3 x 30 W LED	30		
130	Plaza Pérez Zujovic	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
131	Plaza Las Dalías	poste ornamental 3 x 30 W LED	12		
132	Plaza Juan Montalvo	poste ornamental 2 x 30 W LED	8		
133	Plaza Pedro de Valdivia	poste ornamental 3 x 30 W LED	63		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	20		
		poste ornamental 5 x 30 W LED	10		
		poste cónico peatonal 1 x 75 W LED	41		
134	Plaza El Bosque	poste ornamental 3 x 30 W LED	33		
135	Plaza Amapolas	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
136	Plaza Mardoqueo Fernández	poste ornamental 3 x 30 W LED	21		
137	Plaza Luis Thayer Ojeda	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
138	Plaza Chile España / Echeñique	poste ornamental 3 x 30 W LED	24		
139	Plaza General Bonilla	poste ornamental 3 x 30 W LED	18		
140	Plaza Centenario	poste ornamental 5 x 30 W LED	15		
141	Plazoleta Hernando de Aguirre / Chile España	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
142	Plazoleta Diego de Velásquez	poste ornamental 2 x 30 W LED	14		
143	Plazoleta Hernando de Aguirre / Tobalaba	poste ornamental 3 x 30 W LED	24		
144	Plazoleta Las Flores	poste ornamental 2 x 30 W LED	4		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
145	Paseo Las Bellotas - Coyancura	poste ornamental 3 x 30 W LED	66		
		poste ornamental 5 x 30 W LED	5		
146	Paseo Orrego Luco	poste ornamental 3 x 30 W LED	21		
147	Pasaje Bustos	poste ornamental 2 x 30 W LED	8		
148	Bandejón Bilbao	poste ornamental 2 x 30 W LED	32		
149	Bandejón Hernando de Aguirre	poste ornamental 3 x 30 W LED	57		
150	Parque Tobalaba	poste ornamental 3 x 30 W LED	252		
151	Carmen Silva	poste ornamental 2 x 30 W LED	190		
152	Consejo de Indias	poste ornamental 2 x 30 W LED	86		
153	El Aguilucho	poste ornamental 2 x 30 W LED	68		
154	Jorge Matte	poste ornamental 2 x 30 W LED	168		
155	Hernando de Aguirre	poste ornamental 2 x 30 W LED	132		
156	Plazoleta V.Castillo / R.Díaz	poste ornamental 2 x 30 W LED	4		
157	Paseo carlos Silva Vidossola	poste cónico 1 X 36 W LED	4		
TOTAL LUMINARIAS				17.072	
				COSTO DIRECTO MENSUAL UF	
				GASTOS GENERALES (%) UF	
				UTILIDADES (%) UF	
				(*) VALOR TOTAL MENSUAL NETO LÍNEA 1 UF	
				IMPUESTO (%)	
				(*) VALOR TOTAL MENSUAL LÍNEA 1 UF	

(*) Los valores totales deben coincidir con los indicados en el Formulario N°5 Línea N°1

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°6.2
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LINEA 2 : MANTENCIÓN ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto UF	Valor Total Mensual Neto UF
1	Iglesia Sagrada Familia	reflector 1 X 400 W NA	2		
2	Iglesia La Epifanía	proyector 1 X 400 W HM	3		
3	Iglesia San Crescente	reflector 1 X 400 W NA	5		
4	Iglesia Nuestra Señora del Carmen	reflector 1 X 400 W NA	2		
5	Iglesia Jesús Nazareno	reflector 1 X 250 W NA	6		
6	Iglesia Monasterio de las Agustinas	reflector 1 X 250 W HM	4		
7	Dr. Hernán Alessandri	postes tipo D 1 X 250 W NA	13		
8	Santa Isabel 1	postes tipo C 1 X 400 W NA	9		
9	Santa Isabel 2	poste tubular 1 X 150 W NA	20		
10	Vicuña Mackenna	poste tubular 1 X 400 W NA	38		
	Vicuña Mackenna	luminaria peatonal 1 X 100 W NA	38		
11	El Cerro	poste tubular 1 X 150 W NA	8		
		luminaria peatonal 1 X 70 W HM	27		
		luminaria calzada 1 X 250 W HM	17		
12	Bilbao-Antonio Varas	reflector Wall-Pack 1 X 150 W NA	43		
		postes tipo C luminaria tipo onix II 1 X 250 W NA	2		
		reflector Tempo 3 1 X 250 W NA	10		
		poste tubular peatonal 1 X 100 W NA	14		
13	Manuel Montt	poste tipo C 1 X 250 W NA	3		
14	Caupolicán	luminaria modelo Opalo 1 X 100 W NA	43		
15	Plaza La Aviación	reflector 1 X 250 W HM	2		
		postes tipo D 1 X 150 W NA	2		
16	Plaza Bernarda Morín	reflector 1 X 250 W HM	1		
17	Plaza Baquedano - Italia	poste tipo C1 1 X 400 W NA	26		
		poste tubular 2 X 150 W NA	6		
		reflector sobrepiso 1 X 400 W HM	8		
		reflector piso Terra 1 X 150 W HM	4		
		reflector spot line 1 X 150 W HM	2		
		luminaria 1 X 26 W LED	1		
18	Plaza La India	focos dirigidos 1 X 250 W HM	2		
19	Plaza Padre Letelier	poste tipo C1 1 X 250 W NA	5		
20	Plaza Atria	poste tubular 14 m. 3 X 250 W NA	36		
		proyector 1 X 57 W LED	11		
		luminaria lineal 1 X 62 W LED	16		
21	Plaza Los Molinos	luminaria opalo 1 X 100 W HM	4		
		reflector focal 1 X 150 W HM	8		
		reflector piso Terra 1 X 150 W HM	10		
22	Plazoleta José Manuel Barros Borgoño	reflector 1 X 250 W HM	2		
23	Parque Uruguay	poste de altura con reflector 1 X 250 W NA	2		
		reflector nicho 1 X 250 W HM	4		
		poste tubular 1 X 250 W HM	5		
		reflector embutido terra 1 X 150 W HM	4		
24	Parque Santa María	reflector RD2 1 X 150 W HM	14		
		luminaria calzada 1 X 400 W NA	6		
25	Parque Manuel Rodríguez	reflector 1 X 400 W HM	4		
		poste tipo C 1 X 250 W NA	3		
		poste altura 15 mt 2 X 1000W HM	14		
		poste de altura 7 mts con doble proyector 2 X 90 W LED	18		
		proyector en poste existente 1 X 90 W LED	2		
		proyector en poste 1 X 250 W LED	3		
26	Parque Inés de Suárez	poste tubular 1 X 250 W HG	16		
		lámparas en cobertizo 1 X 100 W IN	92		
		reflector multicancha 2 X 400 W HM	16		

FORMULARIO N°6.2
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LINEA 2 : MANTENCIÓN ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto UF	Valor Total Mensual Neto UF
27	Iglesia Divina Providencia	proyector 1 X 50 W LED	13		
		poste tubular 1 X 70 W LED	3		
		reflector 1 X 400 W HM	8		
		reflector piso 1 X 400 W HM	4		
		lámpara par 1 X 120 W IN	14		
		lámpara 1 X 160 W MIXTA	23		
		farol muro 1 X 70 W HM	1		
28	Iglesia Santa Bernardita	reflector 1 X 400 W NA	2		
29	Iglesia Obispado Castrense	reflector 1 X 400 W HM	2		
		reflector 1 X 250 W HM	2		
30	Iglesia San Ramón	reflector 1 X 250 W HM	2		
31	Casa Adulto Mayor	reflector 1 X 250 W HM	2		
32	Paseo Las Palmas	globos en estructura 1 X 160 W MIXTA	16		
		reflector 1 X 150 W HM	36		
33	Palacio Schacht	reflector 1 X 250 W NA	6		
34	Centro Padre Mariano	reflector 1 X 35 W HM	3		
35	Sernatur / Biblioteca Municipal	reflector tipo Wall Pack 1 X 150 W NA	13		
36	Unidad Vecinal Empart	poste tipo C 1 X 250 W NA	1		
		poste tipo D 1 X 250 W NA	2		
		reflector tipo Wall Pack 1 X 150 W NA	2		
		poste tubular 1 X 150 W NA	12		
37	Ricardo Lyon	postes tipo C 1 X 250 W NA	3		
38	Nueva de Lyon	postes tipo D 1 X 250 W NA	7		
39	Suecia	postes tipo D 1 X 250 W NA	2		
40	Pedro de Valdivia	postes tipo C 1 X 250 W NA	3		
41	Santa Magdalena	poste tipo My Fair 1 X 250 W HM	9		
42	Dr. Pedro Lautaro Ferrer	eq. embutido en piso Pompei 1 X 100 W NA	3		
43	Plaza Juan XXIII	reflector 1 X 300 W HA	18		
		reflector 1 X 400 W HM	1		
44	Plaza Augusto Errázuriz	reflector 1 X 125 W HG	4		
		poste tubular 3 X 250 W HM	6		
45	Plaza Pedro de Valdivia	proyector Tempo 1 X 250 W NA	14		
		proyector en Torres 1 X 400 W NA	6		
		equipos de piso embutidos 1 X 9 W LED	31		
		reflector tempo 1 X 250 W NA	1		
46	Plaza Mardoqueo Fernández	reflector 1 X 250 W HM	2		
47	Plaza Luis Thayer Ojeda	poste peatonal 1 X 150 W HM	3		
48	Plaza Chile España / Echeñique	poste tipo My Fair 1 X 250 W NA	1		
49	Plaza Centenario	equipo embutido en piso 1 X 150 W HM	2		
		reflector exterior 1 X 70 W HM	7		
		reflector exterior 1 X 250 W HM	6		
		fluorescentes con difusor TLD 1 X 36 W FL	14		
		luminaria wall pack 1 X 150 W NA	1		
		apliqué exterior 1 X 70 W HM	3		
		reflector 1 X 70 W HM	5		
50	Plazoleta Diego de Velásquez	poste tipo C 1 X 150 W NA	4		
51	Plazoleta Las Flores	reflector 1 X 70 W HM	4		
52	Paseo Las Bellotas - Coyancura	reflector en piso 1 X 150 W NA	24		
53	Parque Tobalaba	poste tubular peatonal 1 X 100 W HM	14		
		poste tipo D 1 X 150 W NA	3		
54	Puente Condell	postes Metronomis 1 X 100 W NA	4		
		postes tubular 1 X 250 W HM	3		
		equipo Fluorescente 1 X 18 W FL	263		

FORMULARIO N°6.2
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LINEA 2 : MANTENCIÓN ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto UF	Valor Total Mensual Neto UF
55	Puente del Arzobispo	reflectores 70 W Haluro(arcos)	1 X 70 W	HM	12
		reflectores 150 W Haluro(arcos)	1 X 150 W	HM	16
		reflectores 70 W Haluro(fachada)	1 X 70 W	HM	8
		reflectores 150 W Haluro(fachada)	1 X 150 W	HM	8
		eq. Led 4,2 W	1 X 4,2 W	LED	6
		reflectores 70 W Haluro(fachada kioscos)	1 X 70 W	HM	8
		luminaria calzada 400W Haluro	1 X 400 W	HM	4
		postes tipo C1 400 W Na	1 X 400 W	NA	17
		luminaria peatonal 100 W Na	1 X 100 W	NA	5
		56	Puente La Concepción	luminaria peatonal 150 W Haluro	1 X 150 W
luminaria calzada 250 W Na	1 X 250 W			NA	5
57	Puente Pedro de Valdivia	luminaria peatonal 150 W Haluro	1 X 150 W	HM	8
		luminaria calzada 250 W Na	1 X 250 W	NA	5
58	Puente Padre Letelier	luminaria peatonal 150 W Haluro	1 X 150 W	HM	9
		luminaria calzada 250 W Na	1 X 250 W	NA	7
59	Puente Suecia	luminaria peatonal 150 W Haluro	1 X 150 W	HM	15
		luminaria calzada 250 W Na	1 X 250 W	NA	6
60	Puente Los Leones	luminaria peatonal 150 W Haluro	1 X 150 W	HM	4
		luminaria calzada 250 W Na	1 X 250 W	NA	5
61	Puente Nueva Tobalaba	luminaria peatonal 70 W Haluro	1 X 70 W	HM	10
		luminaria calzada 250 W Na	1 X 250 W	NA	6
62	Puente Nueva Tajamar	luminaria peatonal 70 W Haluro	1 X 70 W	HM	10
		luminaria calzada 250 W Na	1 X 250 W	NA	6
63	Monumento Balmaceda	reflectores 1 x 400 W HM	1 X 400 W	HM	3
		postes coloniales 4 x 70 W Na	4 X 70 W	NA	16
		reflector piso 1 x 150 W HM	1 X 150 W	HM	3
64	Paso Nivel Los Conquistadores	postes tubulares 250 W Na	1 X 250 W	NA	26
65	Corral Municipal	reflectores 150 W Na	1 X 150 W	NA	3
		reflectores tipo Wall-Pack 1 x 150 W Na	1 X 150 W	NA	11
66	Bandejón Central de Providencia	postes tipo E 2 x 250 W Na	2 X 250 W	NA	80
67	Centro Cultural Santa Isabel	reflectores Wall-Pack 1x 150 W Na	1 X 150 W	NA	17
68	Explanada de las Artes	poste peatonal 150 W HM	1 X 150 W	HM	11
		reflector de 250 W HM	1 X 250 W	HM	9
		reflector de 400 W HM	1 X 400 W	HM	3
69	Cancha Futbolito Diagonal Oriente	reflector de 400 W HM	1 X 400 W	HM	12
		reflector de 250 W HM	1 X 250 W	HM	4
		luminaria 150 W HM	1 X 150 W	HM	3
		postes tubulares 3x250 W Na	3 X 250 W	NA	4
70	Alcalde Almanzor Ureta	postes tubulares 2x150 W Na	2 X 150 W	NA	2
		postes tubulares 100 W Na	1 X 100 W	NA	4
71	Passy	postes tubulares 100 W Na	1 X 100 W	NA	4
72	Almirante Riveros	postes tubulares 100 W Na	1 X 100 W	NA	4
73	Eulogia Sánchez	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	4
74	Arturo Buhrie	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	3
		postes ornamentales 3 x 125 W Hg	3 X 125 W	HG	3
75	Almirante Simpson	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	3
76	Alarife Gamboa	postes tubulares 100 W Na	1 X 100 W	NA	4
77	Joaquín Díaz Garcés	postes tubulares 100 W Na	1 X 100 W	NA	4
78	Obispo Salas	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	10
		luminaria peatonal 100 W Na	1 X 100 W	NA	10
79	Clovis Montero	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	4
		luminaria peatonal 100 W Na	1 X 100 W	NA	4
80	Obispo Pérez	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	7
		luminaria peatonal 100 W Na	1 X 100 W	NA	7

FORMULARIO N°6.2
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LINEA 2 : MANTENCIÓN ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto UF	Valor Total Mensual Neto UF
81	Arzobispo Vicuña	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	8
		luminaria peatonal 100 W Na	1 X 100 W	NA	8
82	Monseñor Muller	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	11
		luminaria peatonal 100 W Na	1 X 100 W	NA	11
83	Obispo Donoso	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	10
		luminaria peatonal 100 W Na	1 X 100 W	NA	7
84	Rodolfo Vergara	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	5
		luminaria peatonal 100 W Na	1 X 100 W	NA	5
85	Monitor Araucano	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	13
		postes tipo D 150 W Na	1 X 150 W	NA	15
86	Inés Matte Urrejola	postes tubulares 250 W Hg	1 X 250 W	HG	8
		postes tubulares 250 W Na	1 X 250 W	NA	2
		postes tipo D 150 W Na	1 X 150 W	NA	2
87	Pio Nono	postes coloniales 70 W Haluro	1 X 70 W	HM	32
		postes coloniales 150 W Haluro	1 X 150 W	HM	16
88	Antonia López de Bello	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	54
89	Melchor Concha	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	9
90	Capellán Abarzúa	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	10
91	Arzobispo Casanova	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	8
92	Punta Arenas	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	6
93	Nueva Dardignac	postes coloniales 2 x 150 W Na	2 X 150 W	NA	6
94	Salvador Donoso	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	6
95	Isabel Riquelme	postes coloniales 150 W Na	1 X 1560 W	NA	3
96	Mallinkrodt	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	28
		luminaria Wall Pack 150 W Na	1 X 150 W	NA	4
97	Constitución	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	47
		postes coloniales 2 x 100 W Na	2 X 150 W	NA	4
		poste tubular luminaria 250 W Na	1 X 250 W	NA	4
98	Dardignac	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	20
99	Crucero Exeter	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	10
100	Chucru Manzur	postes tubulares 150 W Na	1 X 150 W	NA	3
101	Fernando Márquez de la Plata	postes coloniales 150 W Na	1 X 150 W	NA	4
102	Alberto Reyes	postes coloniales 100 W Na	1 X 100 W	NA	5
103	Ernesto Reyes	postes coloniales 100 W Na	1 X 100 W	NA	5
104	Carlos Walker	postes coloniales 100 W Na	1 X 100 W	NA	5
					3
105	Villagra	postes coloniales 100 W Na	1 X 100 W	NA	
106	Victor Hendrich	postes coloniales 100 W Na	1 X 100 W	NA	8
					1
107	José Arrieta	reflector tipo Wall-Pack 150 W Na	1 X 150 W	NA	
		postes coloniales 100 W Na	1 X 100 W	NA	5
108	Viña del Mar	poste colonial	1 X 100 W	NA	5
109	Ernesto Prado Tagle	poste tubular	1 X 150 W	NA	4
110	José Tomás Rider	poste tubular	1 X 250 W	NA	2
111	Triana	poste colonial	1 X 100 W	NA	10
112	Bilbao	poste tipo C y C2	1 X 250 W	NA	45
		postes tipo C	1 X 250 W	NA	35
113	De Las Claras	poste tubular	1 X 150 W	NA	3
114	María Luisa Santander	poste tubular	1 X 150 W	NA	3

FORMULARIO N°6.2
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LINEA 2 : MANTENCIÓN ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto UF	Valor Total Mensual Neto UF
115	Francisco Puelma	poste tubular 1 X 150 W NA	2		
116	Vasconia	poste de altura 2 X 150 W NA	28		
117	Marchant Pereira	poste tubular 1 X 150 W NA	8		
118	Italia	poste tubular 1 X 100 W NA	7		
119	Bellavista	poste colonial 1 X 150 W NA	38		
120	Plaza Lo Contador	poste rectangular 2 X 150 W NA	12		
121	Plaza del Poeta	reflector 1 X 150 W HA	11		
		reflector 1 X 300 W HA	2		
122	Plazoleta Camilo Mori	poste colonial 2 X 100W NA	4		
		reflector de piso Terra 1 X 150 W HM	9		
123	Plazoleta Díaz Egaña	reflector 1 X 70 W HM	4		
124	Parque Las Esculturas	balizas Soft incandescente 1 X 70 W IN	17		
		proyectors Elec FS-56 Par 56 Soft 1 X 300 W IN	1		
		proyector Elec HSm-427 1 X 400 W HM	5		
125	Iglesia de la Anunciación	reflector 1 X 400 W HM	4		
		reflector 1 X 250 W HM	1		
		reflector 1 X 250 W NA	2		
126	Iglesia Ortodoxa	reflector 1 X 400 W HM	2		
		reflector 1 X 250 W NA	4		
		reflector par 38 1 X 120 W IN	8		
		poste con 2 reflectores 2 X 400 W HM	2		
		poste con reflector 1 X 250 W NA	1		
127	Palmeras Suecia	reflector 1 X 250 W HM	12		
128	L.T.Ojeda y Pdt. Errázuriz E.	reflector 1 X 70 W NA	6		
129	Puente Eliodoro Yañez	poste tipo D 1 X 250 W NA	4		
130	Circulo de Encuentros	reflectores par 38 1 X 120 W IN	3		
		luminaria peatonal 1 X 100 W NA	1		
131	Juzgado Policia Local	farol ornamental tubo 2 X 160 W MIXTA	18		
		farol ornamental tubo 3 X 160 W MIXTA	36		
		reflector 1 X 500 W HA	6		
132	General del Canto	postes tipo C 1 X 250 W NA	2		
133	Club Providencia	poste tubular 1 X 400 W NA	6		
		1 X 150 W NA	2		
134	Providencia 1	poste tipo A 1 X 100 W NA	14		
		poste tipo A 1 X 250 W NA	14		
		poste tipo B 2 X 100 W NA	46		
		poste tipo C 1 X 250 W NA	11		
		poste tipo D 1 X 250 W NA	7		
135	Providencia 2	poste tipo A 1 X 100 W NA	62		
		poste tipo A 1 X 250 W NA	62		
		poste tipo B 2 X 100 W NA	110		
		poste tipo E2 2 X 250 W NA	6		
136	Providencia 3	poste tipo A 1 X 100 W NA	50		
		poste tipo A 1 X 250 W NA	50		
		poste tipo B 2 X 100 W NA	56		
		poste tipo E1 1 x 250 W Na 1 X 250 W NA	3		
		poste tipo E2 2 X 250 W NA	6		
		reflector 1 X 250 W NA	2		
137	Guardia Vieja- Barcelona	poste tipo D 1 X 250 W NA	9		
138	Traiguén	poste tipo D 1 X 250 W NA	6		
		luminaria peatonal 1 X 100 W NA	3		
139	Los Leones	luminaria peatonal 1 X 70 W HM	248		
		luminaria calzada 1 X 250 W NA	130		

FORMULARIO N°6.2
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LÍNEA 2 : MANTENCIÓN ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto UF	Valor Total Mensual Neto UF
140	Mardoqueo Fernandez	luminaria peatonal 1 X 100 W NA	2		
		luminaria calzada 1 X 150 W NA	2		
141	Bandejón Francisco Bilbao	poste tipo C2 2 X 250 W NA	94		
142	Boulevard Lyon	poste tipo C 1 X 250 W NA	4		
		reflector 1 X 70 W HM	8		
		equipo de muro 2 X 9 W FL	10		
		equipos en topes 1 X 20 W LED	24		
143	Plaza La Alcaldesa	foco de piso embutido 1 X 6 W LED	10		
144	Plaza Felipe Dawes	poste peatonal 1 X 70 W HM	12		
		reflector 1 X 250 W HM	6		
145	Plaza Los Leones	eq. emb.en piso CDM-T palmeras 1 X 70 W CDM	6		
		eq.emb.en piso CDM-T fachada iglesia 1 X 70 W CDM	5		
		eq.sobrep.en muro 1 X 50 W ??	2		
		eq.sobrep.muro lámp. spot-line R-80 1 X 75 W ??	5		
		proyector 1 X 250 W HM	26		
		poste tipo D con lampara de 150 W HM 1 X 250 W HM	1		
146	Plazoleta Amapolas	postes tubulares 2 X 400 W NA	4		
147	Plazoleta Bilbao / Tobalaba	postes tubulares con lum. 250 W HM 1 X 250 W HM	4		
		postes tubulares con lum.100 W HM 1 X 100 W HM	4		
148	Cruces Peatonales Ricardo Lyon	postes conicos con lum 126 W LED 1 X 126 W LED	22		
		postes conicos con lum 171 W LED 1 X 171 W LED	10		
149	Nueva Tobalaba - Vitacura	postes tubulares con lum 250 W Na 1 X 250 W NA	13		
		postes tubulares con lum 700 W HM 1 X 700 W HM	36		
150	Parque Balmaceda	postes tubulares dobles 10m con lum 250 2 X 250 W NA	8		
		postes tubulares dobles 10m con lum 250 2 X 250 W NA	4		
		postes tubulares dobles 7m con lum 250 V 2 X 250 W HM	2		
		postes tubulares dobles con lum 440 W HI 2 X 440 W HM	8		
		postes tipo D dobles con lum 150 W HM 2 X 150 W HM	6		
151	Ciclovía 42K	postes tubulares cónicos con lum 56 W LE 1 X 56 W LED	108		
152	Memorial a Nattino , Guerrero y Parada	Eq. Embutido jardineracon lampara led de 1 X 13 W LED	3		
		Eq. Fluorescente tipo led de 40 w 1 X 40 W FL	3		
153	Plazoleta Santa Isabel esquina Condell	postes peatonales con Luminaria de 39W 1 X 39 W LED	27		
		Eq. Embutido con luminaria de 36W/Led 1 X 36 W LED	3		
154	Cruce Providencia y Nueva Providencia	postes tubulares con luminaria de 90W/LE 1 X 90 W LED	34		
TOTAL LUMINARIAS				3.962	
COSTO DIRECTO MENSUAL UF					
GASTOS GENERALES (%) UF					
UTILIDADES (%) UF					
(*) VALOR TOTAL MENSUAL NETO LÍNEA 2 UF					
IMPUESTO (%) UF					
(*) VALOR TOTAL MENSUAL LÍNEA 2 UF					

(*) Los valores totales deben coincidir con los indicados en el Formulario N°5 Línea N°2

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°6.3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS
LINEA 3: PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Ítem	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Neto UF	Valor Total UF
		A	B	A x B
1. PROVISIÓN DE LÁMPARAS LED DE 30 W	Un.	2.000		
2. INSTALACIÓN DE LÁMPARAS	Un.	2.250		
COSTO DIRECTO UF				
GASTOS GENERALES (%) UF				
UTILIDADES (%) UF				
(*) VALOR TOTAL MENSUAL NETO LÍNEA 2 UF				
IMPUESTO (%) UF				
VALOR TOTAL MENSUAL LÍNEA 2 UF				

(*) Este valor deben coincidir con el indicado en el Formulario N°5 Línea N°3

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

6

FORMULARIO N°7
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Total UF	x Factor de Ponderación	= Valor Unitario Ponderado Total UF
					INDICAR FACTOR A OFERTAR	
1	DUCTOS ELÉCTRICOS					
1.1	Simple con PVC conduit de 32 mm.	ML	1	0,1063		0,0000
1.2	Doble con PVC conduit de 32 mm.	ML	1	0,1338		0,0000
1.3	Simple con tubería acero galvanizado de 1"	ML	1	0,1363		0,0000
1.4	Simple con tubería acero galvanizado de 1 1/2"	ML	1	0,1869		0,0000
2	CAMARAS DE PASO					
2.1.	Tipo B, de 40 x 40 cm.	N°	1	1,9738		0,0000
2.2.	Tipo C, de 60 x 60 cm.	N°	1	2,9907		0,0000
3	PROTECCION, con cama de arena de 5 cm. e hilada de ladrillos fiscales	ML	1	0,1924		0,0000
4	CABLEADO					
4.1	2 x N°14 AWG THHN	ML	1	0,0484		0,0000
4.2	3 x N°14 AWG THHN + 1 x N°14 AWG THHN	ML	1	0,0934		0,0000
4.3	2 x N°10 AWG XTU	ML	1	0,1048		0,0000
4.4	3 x N°10 AWG XTU + 1 x N°10 AWG XTU	ML	1	0,1649		0,0000
5	EXCAVACION TERRENO	M3	1	1,5831		0,0000
6	RELLENOS					
6.1	Estabilizado	M3	1	1,6059		0,0000
6.2	Terreno Natural	M3	1	0,7439		0,0000
7	DEMOLICION DE PAVIMENTOS					
7.1	Baldosa	M2	1	0,4581		0,0000
7.2	Hormigón de vereda	M2	1	0,3665		0,0000
7.3	Hormigón de calzada	M2	1	2,0376		0,0000
8	REPOSICION DE PAVIMENTOS					
8.1	Baldosón	M2	1	0,9015		0,0000
8.2	Hormigón de vereda	M2	1	1,1287		0,0000
8.3	Hormigón de calzada	M2	1	2,9757		0,0000
8.4	Césped	M2	1	0,3885		0,0000
8.5	Maicillo	M2	1	0,1942		0,0000
9	HORMIGON FUNDACIONES G20-10	M3	1	4,9473		0,0000
10	POSTES					
10.1	INSTALACION DE POSTES					
10.1.1	Poste tipo A, B	N°	1	5,6912		0,0000
10.1.2	Poste tipo C1, C2	N°	1	5,6912		0,0000
10.1.3	Poste tipo D	N°	1	5,5813		0,0000
10.1.4	Poste tipo E1, E2	N°	1	5,6912		0,0000
10.1.5	Poste tipo Colonial	N°	1	4,9840		0,0000
10.1.6	Poste tipo ornamental	N°	1	2,0266		0,0000
10.1.7	Poste Tubular acero galvanizado	N°	1	1,8433		0,0000
10.1.8	Poste cónico 5 mt.	N°	1	1,8433		0,0000
10.2	RETIRO DE POSTES					
10.2.1	Poste tipo A, B	N°	1	2,0266		0,0000
10.2.2	Poste tipo C1, C2	N°	1	2,0266		0,0000
10.2.3	Poste tipo D	N°	1	2,0266		0,0000

FORMULARIO N°7
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Total UF	x Factor de Ponderación	= Valor Unitario Ponderado Total UF
					INDICAR FACTOR A OFERTAR	
10.2.4	Poste tipo E1, E2	Nº	1	2,0266		0,0000
10.2.5	Poste tipo Colonial	Nº	1	2,1988		0,0000
10.2.6	Poste tipo ornamental	Nº	1	1,6491		0,0000
10.2.7	Poste Tubular acero galvanizado	Nº	1	1,6491		0,0000
10.2.8	Poste cónico 5 mt.	Nº	1	1,6491		0,0000
10.3	PROVISION DE POSTES					
10.3.1	Poste tipo A	Nº	1	34,0815		0,0000
10.3.2	Poste tipo B	Nº	1	23,0874		0,0000
10.3.3	Poste tipo C1 (1 brazo)	Nº	1	20,1557		0,0000
10.3.4	Poste tipo C2 (2 brazos)	Nº	1	23,4539		0,0000
10.3.5	Poste tipo D	Nº	1	24,5533		0,0000
10.3.6	Poste tipo E1 (1 brazo)	Nº	1	18,2501		0,0000
10.3.7	Poste tipo E2 (2 brazos)	Nº	1	20,8886		0,0000
10.3.8	Poste tipo Colonial (1 brazo)	Nº	1	15,7581		0,0000
10.3.9	Poste tipo Colonial (2 brazos)	Nº	1	17,5904		0,0000
10.3.10	Poste tipo Ornamental (2 brazos)	Nº	1	17,2240		0,0000
10.3.11	Poste tipo Ornamental (3 brazos)	Nº	1	18,6898		0,0000
10.3.12	Poste tipo Ornamental (4 brazos)	Nº	1	19,4228		0,0000
10.3.13	Poste tipo Ornamental (5 brazos)	Nº	1	23,8204		0,0000
10.3.14	Poste Tubular acero galvanizado (1 brazo)	Nº	1	8,4287		0,0000
10.3.15	Poste Tubular acero galvanizado (2 brazos)	Nº	1	10,6275		0,0000
10.3.16	Poste Tubular acero galvanizado (3 brazos)	Nº	1	12,0934		0,0000
10.3.17	Poste New Providence peatonal (1 brazos)	Nº	1	25,6527		0,0000
10.3.18	Poste New Providence altura y peatonal (2 brazos)	Nº	1	30,8565		0,0000
10.3.19	Poste New Providence altura (bandejon de 2 brazos)	Nº	1	30,8565		0,0000
11	LUMINARIAS			0,0000		0,0000
11.1	INSTALACION LUMINARIAS	Nº	1	0,2932		0,0000
11.2	PROVISION E INSTALACION LUMINARIAS LED					
11.2.1	Lámpara CORN O MAIZE de 30 W LED (para postes ornamentales)	Nº	1	2,7485		0,0000
11.2.2	Luminaria LED (equivalente lumínico a 70 W Na)	Nº	1	8,0623		0,0000
11.2.3	Luminaria LED (equivalente lumínico a 150 W Na)	Nº	1	9,5281		0,0000
11.2.4	Luminaria LED (equivalente lumínico a 250 W Na)	Nº	1	11,1773		0,0000
11.2.5	Luminaria LED (equivalente lumínico a 400 W Na)	Nº	1	11,7270		0,0000
12	GABINETE TDA MONOFÁSICO TIPO AM-1105	Nº	1	6,2299		0,0000
13	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN					
13.1	Automático Unipolar 40 Amp.	Nº	1	0,3775		0,0000
13.2	Automático Unipolar 30 Amp.	Nº	1	0,3775		0,0000
13.3	Automático Unipolar 20 Amp.	Nº	1	0,3775		0,0000
13.4	Automático Unipolar 15 Amp.	Nº	1	0,3481		0,0000
13.5	Automático Unipolar 10 Amp.	Nº	1	0,3115		0,0000
13.6	Automático 3 x 60 Amp.	Nº	1	2,0266		0,0000
13.7	Automático 3 x 40 Amp.	Nº	1	1,9423		0,0000
13.8	Automático 3 x 30 Amp.	Nº	1	1,8323		0,0000

FORMULARIO N°7
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN PÚBLICA: "MANTENCION ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Total UF	x Factor de Ponderación	= Valor Unitario Ponderado Total UF
					INDICAR FACTOR A OFERTAR	
13.9	Automático 3 x 16 Amp.	Nº	1	1,0261		0,0000
13.10	Regleta de Conexión	Nº	1	0,1173		0,0000
13.11	Reloj Control (reserva de marcha 24 hrs.)	Nº	1	1,2826		0,0000
13.12	Fotocelda	Nº	1	0,3775		0,0000
13.13	Candado Tubo	Nº	1	0,3262		0,0000
13.14	Contactador 20 Amp.	Nº	1	1,0005		0,0000
13.15	Contactador 40 Amp.	Nº	1	1,3193		0,0000
13.16	Protector Diferencial	Nº	1	0,5790		0,0000
14	CONEXIÓN A TIERRA - Barra Coperweld 5/8" (1,5 mt.) cable Alambre cobre desnudo 16 mm2	Nº	1	0,3738		0,0000
15	Plano	Nº	1	3,6647		0,0000
16	Tramitación	GI	1	2,9317	0,0000	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

PROPUESTA PUBLICA

“MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Las presentes bases describen la mantención a efectuar a las instalaciones de Alumbrado Público de Providencia, de los cuales la Municipalidad de Providencia es propietaria, con el objeto de mantenerlas en óptimo funcionamiento.

En general este mantenimiento se tipifica como A TODO EVENTO, debido a la obligación de la empresa que se adjudique este contrato (Concesionario) de mantener en perfecto estado de funcionamiento y presentación las instalaciones en mantención en forma permanente.

El Concesionario debe saber disponer todos los recursos necesarios para el cuidado de la totalidad de los equipos e instalaciones encomendados haciendo los mayores esfuerzos para disminuir al mínimo posible las fallas en ella y solucionando en forma oportuna las fallas detectadas.

Ante la detección, por parte del Concesionario o del IMC (Inspector Municipal del Contrato), de una falla en alguna instalación, deberá encargarse a los equipos de terreno la intervención de manera inmediata, no debiendo superar su reparación las 24 horas como plazo máximo, salvo que las causas que la originasen fueren materia de intervención mayor, lo que será comunicado a la IMC en forma oportuna.

En el caso de fallas que el IMC califique como urgente debido a su envergadura, peligro u otra razón de importancia que afecte a la seguridad de las personas o compromiso de instalaciones como circuitos apagados, postes o partes de él en peligro de caída, postes o tableros energizados por fuga de energía, etc. deberán ser intervenidas en un plazo no mayor a las 2,5 horas (en horario nocturno) y 1,0 hora (en horario diurno), según se describe en el punto 3 letra e) de estas Bases.

Respecto a las instalaciones a mantener, estas se entregarán en el estado en que se encuentran y son las que se describen a continuación:

1. PARQUE LUMINICO ORNAMENTAL

El actual parque lumínico ornamental de la comuna está compuesto por postes de fierro fundido de tipo ornamental con 2, 3 o 5 globos de vidrio ubicados en calles, plazas y parques de la comuna, según detalle adjunto, con lámparas LED 30W y lámparas de Ahorro de Energía Fluorescentes tipo PL en potencias de 26W y 65W. Además existen postes cónicos peatonales de acero galvanizado con luminarias LED de 60W en aceras y 75W en plazas. El total de puntos luminosos alcanza a 17.212 puntos luminosos.

Cabe hacer notar que la descripción de instalaciones y el listado de partidas indican 17.212 puntos lumínicos a mantener, de los cuales según la descripción de este listado, 16.942 puntos lumínicos corresponden a lámparas led de 30W.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

De estos puntos lumínicos, existen lámparas de Ahorro de Energía Fluorescentes tipo PL que representan aproximadamente el 12% de ellos.

Esta diferencia de lámparas fluorescentes, se deberán cambiar por LED de 30W, de tal forma de normalizar las instalaciones correspondientes a los postes ornamentales. Esta labor debe ser presupuestada por el Proponente en la "Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia". Para efectos de esta licitación, deberá considerar la provisión e instalación de 2.000 lámparas LED de 30W. La municipalidad aportará adicionalmente 250 lámparas Led de las mismas características solicitadas, que se encuentran en bodega municipal y que se deberá considerar su instalación.

Lámparas LED

Durante el desarrollo de la mantención, las lámparas LED existentes que sea necesario reemplazar por falla o sustracción, deberán ser nuevas y cumplir con los siguientes parámetros técnicos:

Tabla 1. Requerimientos para lámpara LED

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso	≥ 2700	Lúmenes
Temperatura de color	Entre 4500 y 6000	°K
Número de LEDs	≥ 18	Piezas
Tipo de tornillo	E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo)	26	Cm
Potencia de entrada	≤ 33	Watts
Factor de Potencia	$\geq 0,93$	Por unidad
Índice de Protección	≥ 54	IP

1. La lámpara deberá poseer disipador de aluminio.
2. El disipador debe estar en contacto directo con el ambiente y su forma deberá permitir correcta disipación de calor por convección para cumplir con la vida media útil.
3. La lámpara LED deberá contar con el Certificado de Comercialización emitido por el SEC, cumpliendo con el D.S. N° 298/2005 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

2. PARQUE LUMÍNICO VIAL y OTROS:

El actual parque lumínico no ornamental de la comuna, está compuesto por luminarias de calzada en distintas potencias, de acuerdo a lo que se describe en el listado de partidas correspondiente, instaladas en postes tipo A, B, C, D, E, etc., ubicadas principalmente en las calles de la comuna. Adicionalmente existen reflectores de área, proyectores de fachada, proyectores de piso, etc. ubicados principalmente en plazas, parques, puentes y fachadas de edificios de la comuna (Iglesias, Capillas, Edificios Municipales, etc.), alcanzando en general a 3.962 puntos luminosos.

Durante el desarrollo de la mantención, las luminarias existentes que sea necesario reemplazar por falla o sustracción, deberán ser nuevas y de similares características que las originales instaladas en lo que respecta a potencia, eficiencia lumínica, temperatura de color (°K), factor de potencia (FP), índice de reproducción del color (CRI), índice de protección (IP) y grado de protección (IK).



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

3. DEL CONCESIONARIO

El Concesionario deberá disponer de un SISTEMA OPERATIVO eficiente para satisfacer las necesidades de mantenimiento de las instalaciones, considerando al menos los siguientes aspectos:

- a) El Concesionario representará ante la comunidad, a la Municipalidad de Providencia, por lo que en esta calidad, debe procurar eficiencia en la gestión y una excelente imagen corporativa, debiendo estar en condiciones para atender las 24 horas del día los reclamos por fallas que la IMC le encomiende, de acuerdo a los horarios que se establecen en la letra e), indicada más adelante, siendo fundamental la eficiencia en el tiempo de reparación de las fallas encontradas.
- b) El Concesionario deberá designar a un profesional a cargo del Servicio, que actuará como contraparte de la IMC, con la especialidad de Ingeniero de Ejecución Eléctrico o similar con al menos 5 años de experiencia a cargo de equipos técnicos encargados de la mantención de alumbrado público, cuyo título y experiencia deberá ser acreditada debidamente, dentro de los 5 días corridos posteriores a la Entrega de Terreno, mediante Certificado de Título correspondiente y Currículum Vitae.

El profesional del Concesionario a cargo del Servicio, en caso de solicitud de urgencia del IMC en horario normal (07:00 a 23:00), deberá presentarse a requerimiento de la IMC, antes de 2,5 horas desde efectuado el llamado. El no cumplimiento de este plazo, será causal de aplicación de una sanción, de acuerdo se establece en las Bases Administrativas de la mantención. Durante el horario nocturno (23:00 a 07:00), el profesional a cargo debe mantenerse en contacto mediante un teléfono móvil a disposición (Smartphone con capacidad de recibir y enviar correos electrónicos y Whatsapp), para coordinar fallas de mayor envergadura, como circuitos apagados o postes chocados.

El personal que opere los vehículos dispuestos para la mantención, también deberán poseer un teléfono móvil del tipo Smartphone con la capacidad de recibir y enviar correos electrónicos y Whatsapp, para atender las fallas en forma eficiente.

- c) El Oferente debe incluir en su presupuesto todos los gastos necesarios para mantener los centros luminosos en perfecto estado y debe considerar el suministro de todos los elementos que fallen o se deterioren, como asimismo la reparación y/o reposición de los elementos que se quiebren, roben o hurten. Para lo anterior, deberá mantener un stock, en bodega propia, de cada elemento susceptible de ser dañado en las instalaciones, para cubrir de manera rápida y eficiente la reparación y reposición, en un número apropiado al universo de elementos en mantención, los cuales podrán ser inspeccionados por la IMC sin previo aviso.
- d) Es indispensable que el Concesionario, mediante las inspecciones diarias (diurnas y nocturnas), origine sus propias órdenes de trabajo por fallas encontradas, las cuales deben ser comunicadas directamente a los vehículos de mantención para su reparación inmediata. Ante un requerimiento del IMC, la información debe estar completa en cuanto a tipo, ubicación y plazo para la reparación de la falla, las cuales en todo caso, serán reparadas antes de las 24 horas de ocurridas.
- e) El Concesionario debe disponer, para prestar el servicio de mantención, a lo menos un (1) camión para atender la postación de altura y tres (3) móviles para la instalación ornamental e inspecciones diurnas y nocturnas, los que tendrán la



Providencia

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Construcción

misión de cubrir el 100% de las instalaciones, en jornada de 07:00 a 23:00 hrs., de lunes a domingo, para detectar y resolver fallas en las instalaciones.

Estos vehículos, en caso de requerirse en forma urgente, se deben presentar ante la IMC o en el lugar que la IMC indique, en un lapso máximo de 1 hora. El no cumplimiento de este plazo, será causal de aplicación de una sanción, de acuerdo se establece en las Bases Administrativas de la mantención.

A partir de las 23:00 hrs. hasta las 07:00 hrs., el Concesionario deberá tener dispuesto de al menos un móvil de emergencia para atender fallas imprevistas graves que requieran atención inmediata. Este móvil debe ser capaz de presentarse, a requerimiento de la IMC, en el lugar que este le indique, en un lapso no superior a 2,5 horas. El no cumplimiento de este plazo, será causal de aplicación de una sanción, de acuerdo se establece en las Bases Administrativas de la mantención.

Al momento de la llegada del móvil al lugar de la falla, el técnico o el supervisor encargado, se reportará mediante whatsapp al IMC, la presencia en el lugar.

Estos vehículos deberán funcionar de manera simultánea y cada uno de los móviles debe contar con al menos 2 trabajadores. Al menos uno de estos trabajadores, debe contar con título de técnico (Técnico Electricista, Técnico Electromecánico o similar con Registro de Instalador Eléctrico SEC, clase D o superior). El móvil debe mantener las herramientas y personal idóneo necesario, para solucionar problemas de circuitos apagados u otra emergencia.

Estos móviles deben estar disponibles para las labores de mantención preventiva y correctiva. Los móviles no podrán ser utilizados para otras actividades como traslado de personal, compra o traslado de materiales y cualquier otra actividad que no esté contemplada en las labores asignadas en la mantención.

- f) En el caso de que se produzcan choques o se demuestre la falla por fatiga de material que deje inservible algún poste a cargo de la mantención, se actuará de la siguiente forma:
- La Municipalidad aportará los postes ornamentales del tipo utilizado en Av. Pedro de Valdivia, de 2 o más brazos, suministrará además del poste, el anclaje (en el caso de ser necesario reemplazar la fundación), el portalámparas y los globos. El Concesionario será el responsable de proveer la lámpara con falla o faltante, instalar, conectar y restablecer el funcionamiento normal del poste.
 - La Municipalidad aportará los postes de calzada, siendo la instalación y demás elementos anexos al poste, de cargo del Concesionario. En el caso de los del tipo colonial, utilizados en calle Pío Nono de 1 o 2 brazos la Municipalidad aportará, además del poste, la linterna, el anclaje (en el caso de ser necesario reemplazar la fundación), los tirantes, el portalámpara y la pantalla. En el caso de los postes de otro tipo, la Municipalidad proveerá el pilar del poste y su anclaje (en el caso de ser necesario reemplazar la fundación), siendo responsabilidad del Concesionario la provisión e instalación de la respectiva luminaria.
- g) En caso de producirse manifestaciones públicas, desastres naturales o de fuerza mayor, debidamente comprobadas por la IMC, en las cuales resulten dañadas elementos correspondientes a las instalaciones del alumbrado, éstos serán aportados por la Municipalidad, debiendo coordinar con el IMC, el número de elementos deteriorados para ser entregados al Concesionario, el que debe proceder a su instalación.



Providencia

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Construcción

La IMC revisará periódicamente el estado del funcionamiento de este SISTEMA OPERATIVO, del mismo modo que efectuará inspecciones rutinarias para verificar el estado de las instalaciones en mantención.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Concesionario tendrá que efectuar mantención periódica en cada una de las instalaciones que forman parte del contrato, de tal forma de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza y presentación.

Se debe considerar al menos las siguientes actividades:

- a) Se debe considerar la mantención en perfecto estado de limpieza, aseo y presentación todas las instalaciones, siendo relevante el rendimiento de la iluminación del alumbrado público, el cual debe ser mantenido en óptimas condiciones.
- b) Las fotoceldas deberán ser limpiadas con frecuencia y cambiadas cuando sea requerido por falla, según corresponda de acuerdo al programa de intervención, consiguiendo con ello el buen funcionamiento de la instalación en lo que se refiere a encendido y apagado de la misma.
- c) Debe considerarse la limpieza permanente de todos los elementos de la instalación, como así también la pintura con esmalte sintético del color correspondiente de postes, cajas, empalmes, etc. que lo requieran, para mantener una óptima presentación.
- d) Deben reemplazarse todos los equipos de iluminación con bajo rendimiento lumínico, ya sea detectadas por el Concesionario o solicitadas por el IMC. Cuando se realice el recambio de estos equipos, se debe tener la precaución de instalar otros del mismo tipo, de manera que ésta se presente uniforme en la tonalidad, considerando su temperatura de color.
- e) Se debe hacer una revisión periódica de las instalaciones eléctricas a objeto de prevenir posibles fallas. Estas revisiones deben efectuarse tanto en horario nocturno, como diurno y serán independientes de las que pueda realizar el IMC.
- f) Se debe efectuar el cambio de cualquier elemento dañado, aunque éste no impida el funcionamiento de la iluminación, como por ejemplo tapas de registro o tapas de cámaras, etc.
- g) Se debe efectuar la mantención eléctrica periódica con el fin de mantener todas las instalaciones materia de las presentes bases, de acuerdo a la normativa vigente.
- h) Si la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica tuviese obstáculos para realizar la lectura de medidores, el Concesionario tendrá la obligación de coordinar con tal entidad, a modo de que puedan realizar la lectura de los medidores sin dificultad, o bien tomará medidas de reparación de tapas con objeto de permitir la lectura mensual apropiadamente.
- i) Se deberá mantener actualizada la base de datos existente de cada uno de los empalmes (Nº de equipo de medida y dirección). La IMC entregará una base de datos de los empalmes para ser puesta al día y revisada por el Concesionario y



Providencia

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Construcción

ante una eventual desaparición del empalme deberá comunicar a la IMC por Libro de Obra, como así también oficiar a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica para su reposición.

- j) El pago del consumo eléctrico de los empalmes que alimentan las instalaciones son de cargo de la Municipalidad, al igual que la reposición de aquellos equipos de medida que hayan sido sustraídos, no obstante la responsabilidad de dar cuenta y tramitar ante la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica la reposición del suministro de energía del empalme, es el Concesionario.

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Tiene por objeto la reparación inmediata de cualquier falla en las instalaciones y debe considerar al menos las siguientes actividades:

- a) Detección de fallas mediante inspecciones nocturnas semanales (días hábiles), para lo cual el Concesionario deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas para solucionar problemas graves que se puedan detectar en cada inspección.
- b) Adicionalmente, se efectuarán inspecciones nocturnas conjuntas en forma semanal (al menos 2 veces por semana) en móvil de la Municipalidad, en la que participará un representante del Concesionario y un representante de la IMC. La cantidad de observaciones encontradas en ellas se informarán por el Libro de Obras y se adjuntará por correo electrónico el detalle levantado mediante la planilla de inspección.
- c) Se debe efectuar la intervención de equipos fallados o en mal estado, lo que comprende el reemplazo de cualquier equipo o elemento con falla de la instalación.
- d) Se debe considerar el cambio de postes y luminarias afectadas por fuerza mayor. El pavimento que sufriera daño por la causa de la reposición de un poste, también deberá ser repuesto por el Concesionario.

Para lo anterior se debe mantener un sistema de detección de fallas eficiente y un sistema de reparación de fallas con los equipos y herramientas adecuadas para solucionar cualquier problema que se puedan detectar en cada inspección.

La Municipalidad efectuará inspecciones por cuenta propia cualquier día de la semana, informando las observaciones encontradas en ellas por Libro de Obras.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas se aplicarán las sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

6. INFORME Y PROGRAMA MENSUAL

El Concesionario deberá llevar un completo registro computacional de las intervenciones realizadas, ya sean detectadas por el propio Concesionario o encargadas por la IMC, que considere el tipo de intervención, materiales reemplazados, fecha de solución, etc.

Ante el requerimiento de la IMC, esta información debe ser entregada y deberá estar completa en forma permanente. Con este registro, el Concesionario elaborará un informe mensual que se acompañará a la facturación correspondiente.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Además, el Concesionario deberá presentar un completo **programa de mantención profunda** que involucre las labores de limpieza, pintura, revisión de lámparas, tapas de registro, cámaras, y demás señaladas en el punto 4. Mantenimiento Preventivo de las instalaciones, para el mes siguiente de la facturación, el que será controlado en las inspecciones periódicas.

Este programa deberá considerar al menos una limpieza profunda de todos los elementos de la instalación durante el período de 1 año, como así también la pintura con esmalte sintético del color correspondiente de postes, cajas, empalmes, etc.

En caso de **incumplimiento** de esta programación, el Concesionario será multado de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas y **no se efectuará el correspondiente pago de la mantención del mes correspondiente**. Esta faena no deberá superar los 15 días del mes siguiente del programa en revisión, en caso de superar este plazo se aplicará una multa diaria por cada día de retraso correspondiente a 1 UTM.

El programa deberá considerar la intervención en todas las instalaciones al menos una vez al año.

7. DESARROLLO DE LA MANTENCIÓN

En términos generales para el servicio de mantención de las instalaciones de iluminación, deben considerar los todos los elementos y actividades señaladas en punto 4. Mantenimiento Preventivo y 5. Mantenimiento Correctivo de las presentes Bases:

- a) Los elementos a reemplazar, deben poseer al menos la misma calidad de los existentes. Los elementos se deben revisar en forma permanente reemplazando, de acuerdo a la normativa vigente, aquellos elementos que se encuentran dañados.
- b) De acuerdo a las anomalías detectadas se procederá a las reparaciones inmediatas que correspondan dejando las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, o a su reemplazo si fuere necesario.
- c) Se debe revisar en forma permanente los ductos, cables eléctricos, cámaras, etc. reemplazando aquellos elementos que se encuentran dañados, para lo cual se utilizarán materiales nuevos, a lo menos, de la misma calidad de los existentes, previa autorización del IMC.
- d) Se debe efectuar la revisión y mantención del buen funcionamiento del empalme, sistema de encendido y tableros. El Concesionario debe efectuar una excelente mantención eléctrica manteniendo en norma todas las instalaciones materia de las presentes bases.
- e) Debe considerarse el permanente ajuste de horario de funcionamiento en el caso de circuitos comandados por reloj control. El Concesionario será el responsable directo del ajuste de cada reloj, para que esté en plena concordancia con el ocaso y el amanecer que corresponda. El Concesionario deberá asegurarse de tener el personal necesario para efectuar esta reprogramación al menos una vez al mes. La modificación deberá ser informada al IMC con cinco días de anticipación.
- f) De existir globos quebrados, estos deberán ser repuestos por globos de cristal de 35 cm. de diámetro, satinados por el interior, con un peso de no inferior a 1.8



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

kg, similares a los existentes, retirando los fragmentos de vidrio que hayan quedado junto al poste ornamental afectado.

- g) Se deberá efectuar la limpieza, lavado y pintura de postes, faroles, etc. en forma periódica. Asimismo se debe considerar el reemplazo de elementos quebrados, robados o en mal estado. En el caso de existir fragmentos de vidrio junto al poste producto de una pantalla que se haya quebrado, éstos deberán ser retirados por el Concesionario. Previo a la pintura de los postes se deberá preparar superficie retirando suciedad, papeles pegados, etc., para una perfecta terminación.
- h) Si una iluminación fallara por problemas imputables a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica, el Concesionario se encargará de efectuar los reclamos pertinentes hasta que se restablezca el suministro, de lo cual quedará constancia mediante correo electrónico a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica con copia al IMC, y será responsable de realizar el seguimiento hasta la reparación.

8. VALOR DE LAS MULTAS

La Municipalidad realizará inspecciones (conjuntas o por cuenta propia) y en caso de encontrar instalaciones sin funcionar o defectuosas, se aplicará al Concesionario una multa por cada observación encontrada, correspondiente a un 50% del valor mensual de mantención del punto.

En el caso de la falla de un circuito, se cursarán observaciones por cada punto luminoso de este circuito que se haya visto afectado por la falla y se aplicará, de la misma forma, una multa por cada observación encontrada, correspondiente a un 50% del valor mensual de mantención del punto.

Si las observaciones ya cursadas no se subsanan en un plazo de hasta 24 horas, la IMC aplicará una nueva multa equivalente al 200% del valor mensual de mantención de cada punto luminoso en cuestión. El 200% se aplicará diariamente hasta que sea reparado el centro luminoso, teniendo como plazo máximo cinco días corridos desde que fue notificada la falla, en caso contrario se aplicará una multa de 10 UTM por cada punto luminoso con falla y quedará calificado como Funcionamiento Deficiente. El valor del punto luminoso es el valor total de la mantención mensual dividido por el número de puntos luminosos atendidos.

9. EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN

Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Bases Técnicas, como también el respectivo contrato, la IMC procederá a calificar mensualmente las labores del servicio de mantención prestado por el Concesionario, con los siguientes parámetros: Funcionamiento Normal, Funcionamiento Regular y Funcionamiento Deficiente. Dicha calificación será enviada por la IMC al Concesionario con el Informe de Multas mensual.

Si en el transcurso del mes, el Concesionario ha dado cumplimiento en forma satisfactoria a las disposiciones que regulan el contrato y el número de observaciones mensuales no exceden el 6% del número total del parque de puntos luminosos en mantención, el servicio será calificado como **Funcionamiento Normal**.

Si en el transcurso del mes, el número de observaciones mensuales, se enmarcan entre un 6% y un número menor o igual al 10% del número total del parque de puntos luminosos en mantención, el servicio será calificado como **Funcionamiento Regular**.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Si en el transcurso del mes, el número de observaciones mensuales supera el 10% del número total parque de puntos luminosos en mantención, el servicio será calificado como **Funcionamiento Deficiente**.

Se realizarán evaluaciones periódicas mensuales para controlar el funcionamiento del Concesionario. Si el Concesionario en un periodo de seis meses tiene a lo menos tres calificaciones como Funcionamiento Deficiente o cuatro calificaciones como Funcionamiento Regular, la Municipalidad tendrá la facultad de poner término anticipadamente al contrato, si así lo estima necesario.

10. PLANOS DE INSTALACIONES

CATASTRO DE LUMINARIAS

El Concesionario deberá mantener actualizado el catastro gráfico y alfanumérico de las instalaciones en mantención que posee el municipio, el que se encuentra materializado en papel en formato A1, e incluye la totalidad de las instalaciones objeto de la presente mantención, identificadas en **“DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER”**. En el caso que durante la vigencia del contrato, se ejecuten obras nuevas, aumentos o disminuciones de instalaciones, el Concesionario cuenta con un plazo de 30 días, una vez terminada la obra o firmada la modificación de contrato, para hacer entrega de los planos en papel y digital en Autocad.

Cualquier elemento gráfico que se incluya en los planos digitales como parte del catastro, deberá estar georreferenciado (coordenadas UTM Datum PSAD 69).

La georreferenciación de las luminarias se deberá hacer con una estación total topográfica, que garantice un nivel de precisión de +/- 50 cms.

Al Concesionario se le entregará el actual catastro de las instalaciones en archivos digitales compatibles con el Sistema de Información Geográfica de la Municipalidad (archivos de tipo DXF de AutoCad y SHP de Arcview), los cuales debe mantener actualizados hasta la fecha de término del presente contrato.

El Catastro en su representación gráfica (papel) deberá incluir además de un plano análogo a escala 1: 5000, un plano digital que deberá incluir capas (layers) de información que deberán contener como mínimo:

- Identificación de las calles
- Identificación de las líneas de solera
- Identificación de parques plazas y áreas verdes
- Identificación de Unidades Vecinales
- Identificación del tipo de poste
- Identificación del tipo de luminaria
- Identificación de gabinetes de empalmes colectivos

Este plano deberá ser entregado al IMC en un plazo máximo de 15 días corridos desde su solicitud. Este plano debe ser entregado en forma digital, en PDF y en Autocad, como así también una copia en papel del PDF en formato A0.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

ATRIBUTACIÓN DE LOS ELEMENTOS GEORREFERENCIADOS

La información alfanumérica asociada a la información gráfica (atributos) deberá considerar:

- tipo de poste
- tipo de luminaria (globo, modelo luminaria, etc.)
- tipo de lámpara (Sodio, Mercurio, Haluro Metal, etc.)
- Nombre de instalación
- Conductor de alimentación
- Tipo de empalme
- Sistema de control de encendido/apagado
- Tipo de circuito (simple o doble)
- Número de Poste

ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL

Será obligación del Concesionario mantener el Catastro de luminarias permanentemente actualizado.

En el proceso de actualización de datos cartográficos, se requiere fundamentalmente que el Concesionario cumpla con lo siguiente:

- a. Actualización del plano digital georreferenciado, agregando o eliminando puntos luminosos según corresponda.
- b. Georreferenciación de cualquier punto luminoso no registrada en el plano digital realizado durante la etapa "CONFECCIÓN DEL CATASTRO DE LUMINARIAS".
- c. Atribución de cada una de los puntos luminosos georreferenciados de acuerdo a los formatos y estructuras de información requeridas por la IMC.

En el caso que la Municipalidad ejecute una nueva instalación de alumbrado público o se modifique una existente, se considerará un plazo máximo de 30 días corridos, una vez terminada la obra o firmada la modificación de contrato, para que el Concesionario actualice los archivos digitales correspondientes. El Concesionario deberá informar por escrito de esta situación al momento de presentar el estado de pago mensual, adjuntando además la versión actualizada del catastro en formato digital.

El Catastro completo y todo el material que se relaciona con él, será en todo momento de propiedad de la Municipalidad, no teniendo el Concesionario derecho a ningún pago extra por este concepto. El Concesionario no podrá hacer uso de esta información, para uso ajeno al presente contrato, sin expresa autorización por escrito de la Municipalidad.

La forma, el sistema y los medios utilizados para mantener actualizado el catastro de luminarias de la comuna, dependerán exclusivamente del Concesionario.

11. MONITOREO MEDIANTE GPS PARA VEHÍCULOS

El Concesionario deberá implementar antes de los primeros 30 días desde el inicio del contrato, un sistema de monitoreo GPS en todas las móviles que realizan labores de mantenimiento. Este servicio será a costo del Concesionario. El concesionario tiene la responsabilidad de informar al IMC en el plazo señalado que el sistema ya se encuentra en funcionamiento.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

La transmisión de los datos debe ser por medio de GPRS, u otra tecnología móvil más avanzada (como UMTS) que permita monitorear la posición de la flota, en servicio.

El sistema debe ser accesible a través de un navegador WEB, sin necesidad de instalar un software especial en cada computador. La IMC deberá otorgársele acceso a este sistema en línea.

La empresa proveedora del servicio deberá brindar soporte y capacitación a todos los usuarios de la Municipalidad, cada vez que se requiera.

12. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Se podrá solicitar al Concesionario, la construcción de obras nuevas, regidos por el sistema de Serie de Precios Unitarios, los cuales se incluyen en Anexo Listado de Partidas.

El Oferente **deberá entregar, como parte de su oferta, el listado de Serie de Precios Unitarios valorizado**, según el listado que se adjunta a la licitación, para los siguientes ítems:

A continuación se describen los ítems correspondientes al listado de precios unitarios:

1. DUCTOS ELÉCTRICOS

Metro lineal de ductos de P.V.C. tipo Conduit de 32 mm, serie Naranja (simple y doble) y canalización en tubería galvanizada (1" o 1 1/2").

2. CÁMARAS DE PASO

Cámaras de paso tipo B 40x40cm o tipo C 60x60.

3. PROTECCIÓN DE DUCTOS

Metro lineal de protección para la canalización subterránea consistente en cama de al menos 5 cms. de arena para proteger la canalización y una hilada de ladrillos fiscales en su parte superior.

4. CABLEADO

Metro Lineal de conductor de aislación termoplástica según Listado de Partidas Anexo

5. EXCAVACIÓN DE TERRENO

Metro cúbico de excavación necesaria para disponer la canalización en forma subterránea.

6. RELLENOS

Metro cúbico de relleno con material estabilizado (en veredas y calzadas) o con el material proveniente de la excavación, luego de instalado el ducto en la zanja con su correspondiente protección, eliminando bolones y material contaminado (en césped y maicillo) compactado en capa de 10 cm.

7. DEMOLICION DE PAVIMENTOS

Metro cuadrado de pavimento a demoler para la canalización subterránea. Para la demolición se deberá considerar aserrado del pavimento a fin de no afectar paños vecinos.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

8. REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

Metro cuadrado de reposición de los distintos pavimentos, tales como: Baldosa, Hormigón, Césped, Maicillo.

En reposición de baldosas se debe considerar cama de ripio de 5 cm. compactada, mortero de pega razón 1:3 de 4 cm. de espesor. En caso de existir baldosa 20 x 20 color gris, se repondrá con Baldosón Microvibrado 40x40x4. En el resto de los casos la reposición se efectuará con baldosa de iguales características a las existentes.

En reposición de Hormigón de vereda se debe considerar cama de ripio de 5 cm. compactada. En caso de irregularidades en el terreno, para nivelar se deberá utilizar capa de arena de tal forma de obtener una superficie apta. El hormigón será de 220 kg.cem./m3 de 7 cm. de espesor, con acelerador de fraguado para puesta en uso a las 24 hrs.

En el caso de reposición de Hormigón de calzada se deberá considerar, una capa de 15 cm. de estabilizado compactado. El Hormigón será de 382 Kg cem/m3, 20 cm. de espesor mínimo, con acelerador de fraguado para puesta en uso a las 24 hrs. Se deberá considerar sello de juntas con emulsión asfáltica y la correspondiente membrana de curado.

9. HORMIGÓN

Metro cúbico de hormigón G20-10 a emplearse en la construcción de los poyos.

10. POSTES

Valor para el retiro, provisión e instalación de los distintos tipos de postes.

11. LUMINARIAS

Valor para la provisión e instalación de luminarias para alumbrado público con las siguientes características mínimas:

- a) Lámparas ornamentales. De acuerdo a características técnicas definidas en Tabla 1.
- b) Luminarias de calzada y peatonales serán Led, las que deberán cumplir las características técnicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3. Requerimientos para luminarias

Característica	Valor	Unidad
Eficiencia lumínica	≥ 100	Lm/watt
Factor de Potencia	≥ 0,93	Cos Φ
Índice de protección	≥ 65	IP
Resistencia a Impactos	≥ 0,8	IK

Las luminarias deben incluir una base Socket o receptáculo NEMA de 7 pines ANSI C136.41. Esta base debe ser capaz de soportar un Nodo de comunicaciones para Luminarias LED inteligentes con estándares de dimerización 0- 10 Volt, DALI.

12. GABINETE TDA

Gabinete protector metálico tipo AM-1105 (Norma Chilena), incluido poste. Se entrega adjunto un croquis de este tablero tipo.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

13. TABLERO DE DISTRIBUCIÓN

Componentes del TDA, consistente en automáticos, contactores, reloj control con reserva de marcha de 24 horas, regleta de conexión, fijación, etc.

14. CONEXIÓN A TIERRA

Conexión a tierra mediante alambre de cobre desnudo sección mínima de 16 mm², Barra Copperweld de 5/8", largo 1,5 m. y prensas.

15. PLANO (incorporado a empalmes o modificaciones)

Confección de plano, una vez ejecutado el trabajo de instalación o modificación que corresponda, en escala adecuada y en formato A1 en el que se indicará planta de las instalaciones, cuadro de carga, diagrama, detalle de postes y emplazamiento, ubicación y todo lo necesario para ser presentado en S.E.C.

16. TRAMITACIÓN

Tramitación necesaria en caso de empalmes nuevos o aumentos de capacidad de los empalmes existentes, ante S.E.C. y/o ENEL S.A.



SVB/MMF/IRV/AMC/EMM.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



BASES TECNICAS

"PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA"

1. GENERALIDADES

El objetivo del trabajo es llevar a cabo una puesta a punto de las instalaciones de alumbrado público ornamental, debiendo realizar el recambio de 2.000 lámparas fluorescentes tipo PL de 65W por lámparas LED de 30W del tipo "Corn" o "Maize".

2. ALCANCE DEL TRABAJO

En el alcance del trabajo se encuentra lo siguiente:

2.1 Provisión, Instalación, y puesta en servicio de 2.000 lámparas led nuevas (cuyas especificaciones se indican más adelante), de alumbrado público, en los postes ornamentales existentes. La municipalidad entregará adicionalmente 250 lámparas Led de 30 W, las que se encuentran en bodega municipal y será cargo del contratista su respectiva instalación. Por lo tanto el total de lámparas a instalar será de 2.250 unidades.

3. INICIO Y PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

3.1 El inicio y plazo de ejecución de las obras quedará determinado en el acta de inicio de los trabajos o Acta de Entrega de Terreno de la Mantención de Iluminación. La empresa contará con un plazo de tres (3) meses para la puesta a punto de las luminarias Led.

3.2 Se mantendrá en poder del IMC (Inspector Municipal del Contrato), un Libro de Obras foliado y en triplicado. En él se anotarán todas las observaciones y/o instrucciones que la IMC estime adecuadas para la ejecución de los trabajos.

4. TRABAJOS A REALIZAR.

Los trabajos a realizar consideran las siguientes actividades:

4.1 Provisión de lámparas LED nuevas.

4.2 Instalación y montaje de lámparas LED nuevas en postes existentes.

4.3 La cantidad de lámparas LED consideradas son 2.000 unidades. La municipalidad aportará 250 lámparas Led adicionales para su instalación.

4.4 Los equipos de iluminación ofertados deberán cumplir todos los requerimientos exigidos por la Municipalidad en estas bases técnicas, además del cumplimiento de todas las exigencias y normativas vigentes.

4.5 Todos los materiales y equipos que se suministren serán nuevos y sin uso.

4.6 Cualquier cambio de especificaciones de proyecto, materiales o equipos deberá ser autorizado por el municipio, a través de la contraparte técnica.

4.7 El Contratista deberá considerar entregar oportunamente cuando la IMC así lo requiera, toda la información del avance de los trabajos.



4.8 Las lámparas se instalarán de acuerdo a la carta Gantt presentada por el Contratista, debiendo elaborar un catastro por calle o instalación de las lámparas a instalar.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las lámparas LED, se instalarán en postes ornamentales de dos, tres globos de vidrio o más.

5.1 La lámpara debe ser del tipo "Corn" o "Maize". Estas lámparas están hechas de varios LEDs que se distribuyen alrededor de la lámpara en módulos simétricos para emitir luz en 360°.

5.2 Las lámparas LED serán instaladas de la forma en que están instaladas las lámparas actuales.

5.3 En la Tabla 1 se especifican los requerimientos que deben cumplir las lámparas.

Tabla 1. Requerimientos para lámpara LED

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso	≥2700	Lúmenes
Temperatura de color	Entre 4500 y 6000	°K
Número de LEDs	≥18	Piezas
Tipo de tornillo	E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo)	26	Cm
Potencia de entrada	≤33	Watts
Factor de Potencia	≥0,93	Por unidad
Índice de Protección	≥54	IP

1. La lámpara deberá poseer disipador de aluminio.
2. El disipador debe estar en contacto directo con el ambiente y su forma deberá permitir correcta disipación de calor por convección para cumplir con la vida media útil.
3. La lámpara LED deberá contar con el Certificado de Comercialización emitido por el SEC, cumpliendo con el D.S. N°298/2005 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

5.4 El Contratista deberá garantizar durante el plazo que dure el período de mantención, la lámpara y todos sus componentes, que fallen por causas atribuibles a problemas de fabricación o instalación.

5.5 El modelo y marca de la lámpara deberá ser el mismo durante toda la ejecución del contrato. No se aceptará modificar el modelo de la lámpara ofertada.

6. INSTALACIÓN, MONTAJE Y RETIRO

Tanto para la instalación y montaje de las nuevas lámparas, el Contratista deberá cumplir lo siguiente:

6.1 Retiro de lámpara fluorescente tipo PL existente.

6.2 Fijación del portalámpara existente. Esta fijación se deberá realizar con un trozo de PVC de diámetro similar al ancho del portalámpara, el que debe ser abierto en uno de sus extremos en 4 partes simétricas, para luego ser apernado a la base de la corona del poste ornamental.



6.3 Instalación de lámparas LED.

6.4 Transporte y entrega a una empresa de reciclaje (a costo del Contratista) los materiales retirados que contengan residuos considerados como peligrosos por la normativa vigente. Estos materiales no podrán almacenarse en la bodega municipal en ningún momento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 El Contratista será responsable de todo lo relativo al correcto funcionamiento de las instalaciones que se intervienen, por lo que deberá tomar todas las medidas pertinentes de modo de evitar que se pueda producir la interrupción del suministro eléctrico, tanto para los usuarios de la empresa distribuidora de energía eléctrica como para el alumbrado público.

7.2 El Contratista será responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o fallas durante el desarrollo de las obras. Deberá tomar todas las medidas de seguridad y la obra deberá de estar siempre limpia y libre de elementos que puedan concurrir a accidentes, tanto a personal de la empresa como a peatones cercanos.

7.3 El Contratista deberá disponer de un profesional, Ingeniero Electricista, con identificación de Instalador eléctrico autorizado (SEC), Clase A, a cargo de las obras a ejecutar. Dicho profesional deberá estar a disposición de la contraparte técnica, cuando ésta lo requiera, dado la naturaleza de las obras.

7.4 El personal del Contratista deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y especialmente lo referido a las normas eléctricas chilenas y disposiciones SEC.

7.5 El Contratista deberá contar con todos aquellos elementos e implementos de seguridad que implique la realización de labores eléctricas en altura, es decir, cinturón de seguridad, cascos, zapatos de seguridad, guantes, señalización, herramientas en buen estado, bloqueador, ropa de la empresa, etc. Situación que verificará en forma periódica el IMC.

8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Los trabajos serán recepcionados por el IMC en forma íntegra, de no encontrarse observaciones, se procederá con la recepción de las faenas.

9. PUESTA EN SERVICIO

Una vez realizadas las faenas de recambio de la totalidad de las lámparas LED, se deberán realizar las pruebas de encendido correspondientes y se revisará cada una de las instalaciones en inspección nocturna, debiendo quedar el 100% de las lámparas en pleno funcionamiento.

SVB/MMF/IRV/AMC/EAM

SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”

“ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS”

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

La siguiente es la descripción del catastro correspondiente a la mantención de iluminación:

1. **IGLESIA SAGRADA FAMILIA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de esta iglesia ubicada en calle Los Misioneros esquina Padre Letelier. La instalación cuenta con 2 reflectores con lámparas de 400 W/Na.
2. **IGLESIA LA EPIFANIA:** Corresponde a la mantención de dicha Iglesia ubicada en Bellavista N°0488 con la siguiente instalación, 3 proyectores con lámparas de 400 W HPI.
3. **IGLESIA SAN CRECENTE:** Corresponde a la iluminación de fachada de la Iglesia San Crecente, ubicada en Avda. Salvador N°1363 y comprende la mantención de 5 reflectores de 400 W/Na.
4. **IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia Nuestra Señora de Carmen ubicada en Av. Providencia N° 1011 y comprende la mantención de 2 reflectores de 400 W Na en nichos y equipo de medida.
5. **IGLESIA JESÚS NAZARENO:** Corresponde a la iluminación de fachada de la Iglesia Jesús de Nazareno, ubicada en calle Manuel Montt N° 797 y comprende la mantención de 6 reflectores de 250 W de sodio Alta Presión.
6. **IGLESIA MONASTERIO LAS AGUSTINAS:** Corresponde a la iluminación de la fachada de esta iglesia ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 410. La instalación cuenta con 4 reflectores con lámparas de 250 W/H.M.
7. **DR. HERNÁN ALESSANDRI:** Corresponde a la iluminación de dicha calle entre Av. Salvador y José M. Infante. Comprende la mantención de 13 postes tipo D con luminaria de 150 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).
8. **SANTA ISABEL 1:** Comprende la iluminación de Santa Isabel tramo Caupolicán - J.M. Infante, comprende 9 postes tipo C con lámparas de 400 W/Na. y equipo de medida.
9. **SANTA ISABEL 2:** Entre Vicuña Mackenna y Condell, comprende la mantención de 20 postes tubulares de 9 mts. de altura con lámparas de 150 W Na.
10. **VICUÑA MACKENNA:** Corresponde a la iluminación peatonal y de calzada en esta calle desde Providencia hasta Malaquías Concha, contempla 38 postes tipo tubular metálico con luminarias de 400W Na de calzada y 38 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na, con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.



11. **EL CERRO:** Corresponde a la iluminación de dicha calle desde Av. Santa María hasta Pedro de Valdivia Norte, comprende la mantención de 8 postes tubulares de altura con luminarias en 150 W/Na, 27 luminarias peatonales con lámparas de 70 W/HM y 17 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/HM en sus respectivos postes tipo New Providence, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
12. **BILBAO – ANTONIO VARAS:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en la intersección de las calles del mismo nombre y al interior. La instalación cuenta con 43 reflectores tipo Wall-Pack con lámparas de 150 W/Na, 2 postes tipo C con luminaria de 250 W Na tipo Onix II, 14 postes tubulares de mediana altura con luminarias en potencia 100 W/Na y 10 reflectores modelo Tempo con lámparas de 250 W/Na, con equipos de medida y relojes control.
13. **MANUEL MONTT:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Av. Providencia y Nva. Providencia, cuenta con 3 postes tipo “C” con lámparas de 250 W/Na., se controla con 1 empalme.
14. **CAUPOLICÁN:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Italia y Condell, cuenta con 43 luminarias modelo Opalo de 100 W/Na comandadas de cuatro empalmes con equipos de medida y relojes control.
15. **PLAZA LA AVIACIÓN:** Corresponde a la mantención de esta plaza ubicada entre Providencia y Andrés Bello con las siguientes instalaciones: 2 postes tipo “D” con dos reflectores de 250 W/Haluro metal y dos luminarias con lámpara de 150 W/Na.
16. **PLAZA BERNARDA MORÍN:** Ubicada en calle Terranova con calle Canadá, comprende 1 reflector en potencia 250 W/Haluro metal.
17. **PLAZA BAQUEDANO – ITALIA:** Corresponde a la iluminación del sector de la plaza Baquedano y lugares adyacentes, comprende la mantención de 26 postes tipo C1 con luminarias de 400 W Na., 8 reflectores modelo Indalux de 400 W/Haluro metal, 3 postes tubulares de 150 W/Na, 4 reflectores de piso Terra 150 W/HM y 2 reflectores spot line 150 W/HM y equipo de medida.
18. **PLAZA LA INDIA:** Corresponde la iluminación de esta plaza, ubicada en Santa María con Carlos Casanueva, corresponde a la mantención de 2 reflectores dirigidos de 250 W/Haluro metal y equipo de medida.
19. **PLAZA PADRE LETELIER:** Corresponde la iluminación de dicha plaza, ubicada en Padre Letelier con los Conquistadores, corresponde la mantención de 5 postes tipo C con lámparas de 250 W Na, y empalme independiente.
20. **PLAZA ATRIA:** Corresponde a la iluminación de estacionamiento y terraza de Plaza Atria, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar con la que se ilumina los estacionamiento y terraza de esta plaza, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar y comprende las siguientes instalaciones: 12 postes tubulares de 14 m. de altura y tres ganchos con luminarias de 250 W/Na., 11 proyectores de 57 W/LED y 16 luminarias lineales de 62W/LED, con su respectivo equipo de medida y elementos de control (reloj).

21. **PLAZA LOS MOLINOS:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Bellavista esquina Del Arzobispo, comprende la mantención de 4 luminarias modelo Opalo en potencia 100 W/Haluro metal, 8 equipos focal con lámparas de 150 W/Haluro metal y 10 equipos de piso modelo Terra en potencia 150 W/Haluro metal, con equipo de medida y elementos de control (reloj)
22. **PLAZOLETA JOSÉ MANUEL BARROS BORGÑO:** Corresponde a la Iluminación de dicha plazoleta, ubicada en Obispo Pérez y R. Vergara, comprende la mantención de dos reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con su respectivo equipo de medida.
23. **PARQUE URUGUAY:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, ubicado en Av. Andrés Bello desde el Puente del Arzobispo hasta el Canal San Carlos (límite de la comuna), comprende la mantención de un poste de altura con 2 reflectores de 250 W/Na y 4 reflectores en nichos de 250 W/Haluro metal (A.Bello esq. Los Leones), comandados por equipos de medida y relojes control. Así también, 5 postes tubulares de mediana altura con luminarias de 250 W/Haluro metal para las máquinas de ejercicios y 4 equipos embutidos modelo Terra en potencia 150 W/Haluro metal en el monumento Pagoda de Corea.
24. **PARQUE SANTA MARÍA:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, en Santa María al oriente del Puente Nueva Tobalaba, comprende la mantención de 6 postes tubulares con lámparas de 400 W/Na y 14 reflectores RD2 de 1x150 W/HM, todos comandados por equipos de medida y fotoceldas.
25. **PARQUE MANUEL RODRÍGUEZ:** Ubicado entre calles General Bustamante y Ramón Carnicer desde Plaza Italia hasta calle Jofré, comprende 3 postes tipo C con lámparas de 250 W/ Na (por Bilbao); 4 reflectores de piso de 400 W/HM, un poste cónico de 12 mts. de altura con 3 proyectores de 250 W/LED, 7 postes cónicos con dos proyectores cada uno de 90 W/LED y 7 postes de altura de 15 m. con 2 reflectores c/u de 1000 W/HM (cancha patinaje), con equipos de medida y relojes control.
26. **PARQUE INÉS DE SUÁREZ:** Corresponde a la iluminación de este parque ubicado entre las calles Vasconia, Antonio Varas, Francisco Bilbao y Marchant Pereira, comprende la mantención de 13 postes Tubulares con lámparas de 250 W/Hg, Pérgolas con 92 lámparas incandescentes de 100 W, 8 postes de altura con dos reflectores de 400 W/HM cada uno, 13 proyectores de 50 W/LED y un poste tubular con tres proyectores de 70 W/LED y equipos de medida.
27. **IGLESIA DIVINA PROVIDENCIA:** Corresponde a la mantención de la fachada de la iglesia Divina Providencia, ubicada en Avda. Providencia N°1619 y comprende 8 reflectores de 400 W/H metal, 4 reflectores de 400 W/H metal (piso), 14 lámparas tipo par 38 de 120 W, un farol de pared con lámpara de 70 W/Haluro metal y 23 lámparas de 160 W/Luz Mixta, con equipo de medida y elementos de control (reloj).
28. **IGLESIA SANTA BERNARDITA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Parroquia Santa Bernardita, ubicada en calle El Aguilucho N°3369 y comprende la mantención de dos reflectores 400 W/, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).



29. **IGLESIA OBISPADO CASTRENSE:** Corresponde a la iluminación de la fachada de Iglesia Obispado Castrense, ubicada en Avda. Providencia esquina Los Leones y, 2 reflectores de 400 W/Haluro metal y dos reflectores de 150 W/Haluro metal con equipo de medida.
30. **IGLESIA SAN RAMÓN:** Comprende la iluminación de esta parroquia ubicada en calle Mardoqueo Fernández que cuenta con 2 reflectores de 250 W Hm., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
31. **CASA ADULTO MAYOR:** Comprende la iluminación de esta casa ubicada en calle Pedro de Valdivia frente a la municipalidad y comprende la mantención de 2 reflectores de 250 W Hm, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
32. **PASEO LAS PALMAS:** Corresponde a la iluminación del Paseo Las Palmas y Ricardo Lyon entre Providencia y Nueva Providencia y comprende 16 globos con lámparas de 160 W/Luz Mixta y 36 proyectores con lámparas de 150 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda y reloj).
33. **PALACIO SCHACHT:** Corresponde a la iluminación de jardines de paseo peatonal aledaño a edificio Instituto Cultural, ubicado en Avda. Nueva Providencia esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 6 reflectores de 250 W Na., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
34. **CENTRO PADRE MARIANO:** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Padre Mariano N°156 y comprende la mantención tres reflectores de piso de 35 W/Haluro metal.
35. **SERNATUR / BIBLIOTECA MUNICIPAL:** Corresponde a la iluminación de Av. Providencia entre Santa Beatriz y Antonio Bellet y las fachadas de ambos edificios, y comprende la mantención de 13 luminarias modelo Wall-Pack con lámparas de 150 W/Na., con equipo de medida y fotocelda.
36. **UNIDAD VECINAL EMPART:** Corresponde a la iluminación de esta zona ubicada entre las calles Antonio Varas y Carlos Antúnez y comprende la mantención de 2 postes tipo D con luminarias de 250 W Na., 1 poste tipo C con lámpara de 250 W/Na., 2 luminarias Wall-Pack con lámparas de 150W/Na. y 12 luminarias de 150 W/Na distribuidas en postes tubulares, con equipos de medida y relojes control.
37. **RICARDO LYON:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Nueva Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 3 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
38. **NUEVA DE LYON:** Corresponde a la mantención de calle Ricardo Lyon entre Providencia y Andrés Bello y considera la mantención de 7 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipo de medida (fotocelda y reloj).
39. **SUECIA:** Corresponde a la iluminación de calle Suecia entre Providencia y Nueva Providencia y considera la mantención de 2 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipo de medida.

40. **PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación de calle Pedro de Valdivia entre Nueva Providencia y Providencia y considera la mantención de 3 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).
41. **SANTA MAGDALENA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A- Bello y Providencia, la instalación consiste en 9 postes tipo My Fair con luminarias de 250 W Haluro metal, todos con empalmes SPI.
42. **DR. PEDRO LAUTARO FERRER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Los Leones, la instalación consiste en 3 equipos embutidos en piso modelo Pompei con lámparas de 100 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
43. **PLAZA JUAN XXIII:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Providencia con Antonio Varas. Comprende la mantención de 18 reflectores dirigidos de 300 W Halógenos y 1 reflector de 400 W Hm., con equipo de medida y reloj control.
44. **PLAZA AUGUSTO ERRAZURIZ E.:** Ubicada en calle Pocuro esquina Tobalaba. Comprende la mantención de 2 postes tubulares de tres ganchos con luminarias de 250 W/Haluro metal y 4 reflectores en poste con lámpara de 125 (W) Hg., con equipo de medida y reloj control.
45. **PLAZA PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en P. de Valdivia con Av. Fco. Bilbao. Comprende la mantención de:
- 14 proyectores de área modelo Tempo con lámparas de 250 W/Na. cada uno.
 - 6 proyectores de área ubicados en Torres de altura con lámparas de 400 W/Na. cada uno.
 - 31 equipos de piso embutidos de 9 W/LED
- La instalación cuenta con 2 empalmes y con elementos de control (reloj).
46. **PLAZA MARDOQUEO FERNÁNDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en calle Mardoqueo Fernández entre Los Leones y Nueva Providencia y comprende la mantención de 2 reflectores de 250 W HM, con equipo de medida y fotocelda.
47. **PLAZA LUIS THAYER OJEDA:** Corresponde a la iluminación de la plaza ubicada en la intersección de L.Thayer Ojeda con Nueva Providencia y comprende la mantención de 3 postes peatonales con luminarias de 150 W/Haluro metal, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
48. **PLAZA ECHEÑIQUE/CHILE-ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta intersección, la instalación consiste en un poste tipo My Fair con luminaria de 250 W Na. con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
49. **PLAZA CENTENARIO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Pedro de Valdivia N°963 (frontis de la Municipalidad), la instalación consiste:
- 05 Equipos herméticos embutidos en piso de 150W/HM.
 - 06 Equipos herméticos embutidos en piso de 70 W/HM.



- 10 Faroles de Hormigón con lámparas fluorescentes compactas dulux 3/26 W
- 05 Portalámparas estanco con base y lámpara par 38 80W.
- 13 Reflectores de exterior sobrepuestos de 70 W/HM.
- 07 Reflectores de exterior sobrepuestos de 250 W/Hm.
- 03 Reflectores de exterior sobrepuestos de 150 W/HM.
- 20 Equipos fluorescentes sobrepuestos impermeables difusor acrílico TLD 1 x 36 W.
- 3 Reflectores Herméticos dirigibles 150 W/HM.
- 1 Luminaria tipo Wall Pack de 150 W Na
- 3 Apliqué exterior con lámpara de 70 W/HM.
- 5 Reflectores de 70 W/HM.

50. **PLAZOLETA DIEGO DE VELÁSQUEZ:** Corresponde la iluminación de plazoleta ubicada en calle Diego de Velázquez esquina Nueva Providencia y comprende la mantención de 4 postes tipo "C" con lámparas de 150 W Na., con equipo de medida.

51. **PLAZOLETA LAS FLORES:** Corresponde a la iluminación de la plazoleta, ubicada en Nueva Providencia con Providencia y Los Leones. Comprende la mantención de 4 reflectores de 70 W/Haluro metal con equipo de medida y fotocelda.

52. **PASEO LAS BELLOTAS / COYANCURA:** Corresponde a la iluminación del Paseo ubicado en las Bellotas - Coyancura, entre Nueva Providencia y Suecia, y comprende la mantención de 24 reflectores de piso en nichos con lámparas de 150 W/Na., con equipo de medida y celda fotoeléctrica.

53. **PARQUE TOBALABA:** Ubicado en calle Tobalaba, acera oriente entre calle Eliecer Parada y Lota. Comprende la Mantención de 14 postes tubulares peatonales con luminarias en potencia 100 W/Haluro metal y 3 postes tipo D con luminarias de 150 W/Na, con equipos de medida y relojes control.

54. **PUENTE CONDELL:** Puente sobre el Río Mapocho a la altura de la clínica Santa María, comprende la mantención de 4 postes Metronomis con lámparas de 150 W/HM., 3 postes tubulares de 5mt con luminarias 250 W/HM, 263 Equipos Fluorescentes de 18 W, y equipo de medida.

55. **PUENTE DEL ARZOBISPO:** Corresponde a la iluminación del Puente y calle Del Arzobispo entre Santa María y Bellavista y bandejón central entre Providencia y Andrés Bello, comprende la mantención de 17 postes tipo C1 con luminarias de 400 W/Na y 5 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na apoyadas en los postes tipo C. El puente comprende: 12 reflectores de 70 W/HM y 16 reflectores de 150 W/HM ubicados bajo los arcos del puente; 8 reflectores de 70 W/HM y 8 reflectores de 150 W/HM ubicados en las fachadas del puente; 6 equipos LED 4,2W embutidos en bancas; 8 reflectores de 70 W/HM en fachada quioscos y 4 postes altura con luminaria de 400 W/HM, y equipos de medida.

56. **PUENTE LA CONCEPCIÓN:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 13 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 5 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.



57. **PUENTE PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 8 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 5 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
58. **PUENTE PADRE LETELIER:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 9 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 7 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
59. **PUENTE SUECIA:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 15 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 6 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
60. **PUENTE LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 4 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 5 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
61. **PUENTE NUEVA TOBALABA:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 10 luminarias peatonales con lámparas de 70 W/Haluro metal y 6 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na, con sus respectivos postes.
62. **PUENTE NUEVA TAJAMAR:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 10 luminarias peatonales con lámparas de 70 W/Haluro metal y 6 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na, con sus respectivos postes.
63. **MONUMENTO BALMACEDA:** Corresponde a la iluminación de dicho monumento ubicado en el sector oriente de plaza Italia entre Avda. Providencia y Avda. Costanera, comprende la mantención de 3 reflectores modelo Indalux de 1x400 W/Haluro metal y 4 postes coloniales de cuatro globos de policarbonato con lámparas de 70 W/ Na., 3 reflectores de piso 1 x 150 W/ Na y equipo de medida.
64. **PASO NIVEL LOS CONQUISTADORES:** Comprende la mantención de 26 postes tubulares con luminarias de 250 W Na., ubicados en el paso elevado descrito, donde empalman las calles Los Conquistadores y Bellavista; instalación comandada por equipo de medida.
65. **CORRAL MUNICIPAL:** Corresponde a la iluminación de este recinto ubicado en Alférez Real al llegar a J. M. Infante y comprende la mantención de 3 reflectores de 150 W Na. en zona del Corral y 11 reflectores de 150 W Na tipo Wall-Pack distribuidos en recintos de Seguridad Vecinal y Bodega Municipal.
66. **BANDEJÓN CENTRAL DE PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en Bandejón Central de Providencia entre Bustamante y Miguel Claro. La instalación cuenta con 40 Postes tipo "E" con dos luminarias de 250 W/Na.



67. **CENTRO CULTURAL SANTA ISABEL:** Instalación ubicada en recinto que alberga el Centro Cultural Adulto Mayor y Gimnasio Santa Isabel. La instalación cuenta con 17 reflectores Wall-Pack con lámparas de 150 W/Na.
68. **EXPLANADA DE LAS ARTES:** Corresponde a la mantención de 11 postes de mediana altura con luminarias en potencia 150 W/Haluro metal, 3 reflectores de 400 W/Haluro Metal y 9 reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con empalme y elementos de control (reloj).
69. **CANCHA FUTBOLITO DIAGONAL ORIENTE:** Corresponde a la mantención de esta instalación ubicada en Diagonal Oriente N°1696, la que cuenta con 12 reflectores en potencia 400 W/Haluro metal, 4 reflectores de 250 W/Haluro metal y 3 luminarias de 150 W/Na, con empalme y elementos de control (reloj).
70. **ALCALDE ALMANZOR URETA:** Corresponde a la iluminación de esta calle, por Manuel Montt interior al Poniente, entre Av. Eliodoro Yáñez y Valenzuela Castillo, comprende la mantención de cuatro postes tubulares, dos de ellos de un gancho con luminarias de 250 W/Na., y los restantes de dos ganchos con luminarias de 250 W/Na y 150 W/Na cada poste, en resumen son 6 centros luminosos. Estos postes tienen empalmes SPI.
71. **PASSY:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Avda. Vicuña Mackenna y Av. Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con lámparas de 100 (W) Na.
72. **ALMIRANTE RIVEROS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Avda. Vicuña Mackenna y Av. Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con lámparas de 100 (W) Na.
73. **EULOGIA SÁNCHEZ:** Corresponde a la mantención de 4 postes tubulares metálicos instalados entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer con luminaria de 150 W Na., con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
74. **ARTURO BURHLE:** Comprende la mantención de 3 postes tubulares metálicos instalados entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer con luminaria de 150 W Na., con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales y 1 poste ornamental de 3 x 125 W Hg
75. **ALMIRANTE SIMPSON:** Corresponde a la mantención de 3 postes tubulares metálicos instalados entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer con luminaria de 150 W Na., con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
76. **ALARIFE GAMBOA:** Corresponde a la iluminación de esta calle, entre Av. Vicuña Mackenna y Av. Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con equipos de 100 W Na.
77. **JOAQUÍN DÍAZ GARCÉS:** Corresponde a la iluminación de esta calle, entre Av. Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con equipos de 100 W. Na.



78. **OBISPO SALAS:** Corresponde a la mantención de 10 postes tubulares metálicos con luminarias de 150 W Na. y 10 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Obispo Salas entre calles Condell y Seminario con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
79. **CLOVIS MONTERO:** Corresponde a la mantención de 4 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 4 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Clovis Montero entre calles Obispo Donoso y Arzobispo Vicuña con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
80. **OBISPO PÉREZ:** Corresponde a la mantención de 7 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 7 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Obispo Pérez, entre calles Rodolfo Vergara y Clovis Montero, con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
81. **ARZOBISPO VICUÑA:** Corresponde a la mantención de 8 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 w Na. y 8 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Arzobispo Vicuña entre Rodolfo Vergara y Clovis Montero, con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
82. **MONSEÑOR MÜLLER:** Corresponde a la mantención de 11 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 11 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Monseñor Müller entre calles María Luisa Santander y Obispo Pérez, con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
83. **OBISPO DONOSO:** Corresponde a la mantención de 10 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 7 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Obispo Donoso entre calles Obispo Salas y Clovis Montero con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
84. **RODOLFO VERGARA:** Corresponde a la mantención de 5 postes tubulares metálicos con luminaria 150 W Na. y 5 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Rodolfo Vergara entre Avda. Seminario y Monseñor Müller con empalme SPI-4 y fotocelda individuales.
85. **MONITOR ARAUCANO:** Corresponde a la iluminación de dicha calle en el tramo que va desde Montecarmelo hasta Capellán Abarzúa, comprende la mantención de 13 postes tubulares con luminarias de 150 W Na. y 15 postes tipo D con luminarias de 150 W Na., con equipos de medida y fotoceldas individuales.
86. **INÉS MATTE URREJOLA:** Corresponde a la iluminación de dicha calle en el tramo que va desde Alcalde Dávalos hasta su término oriente, comprende la mantención de 10 postes tubulares con luminarias de 250 W/Hg. y 2 postes tipo D con luminarias de 150 W/ Na.
87. **PÍO NONO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Constitución, comprende la mantención de 32 postes coloniales con 32 luminarias peatonales de 70 W/Haluro metal, 16 luminarias de 150 W/Haluro metal, con equipo de medida y elementos de control.



88. **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pío Nono y Melchor Concha, comprende la mantención de 54 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W. Na, con empalmes tipo SPI.
89. **MELCHOR CONCHA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Monitor Araucano, comprende la mantención de 9 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
90. **CAPELLÁN ABARZÚA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A. López de Bello y Bellavista, comprende la mantención de 10 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
91. **ARZOBISPO CASANOVA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Antonia López de Bello, comprende la mantención de 8 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
92. **PUNTA ARENAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Nueva Dardignac, comprende la mantención de 6 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
93. **NUEVA DARDIGNAC:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Capellán Abarzúa y Punta Arenas, comprende la mantención de 3 postes coloniales de 2 brazos con equipos de 150 W Na y equipo de medida.
94. **SALVADOR DONOSO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Nueva Dardignac, comprende la mantención de 6 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
95. **ISABEL RIQUELME:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Nueva Dardignac, comprende la mantención de 3 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W. Na, con empalmes tipo SPI.
96. **MALLINKRODT:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Antonia López de Bello, comprende la mantención de 28 postes de 1 brazo con equipos de 150 W. Na con empalmes tipo SPI y 4 luminarias modelo Wall-Pack con lámparas de 150 W Na. ubicadas en pasaje Mallinkrodt N°84 con equipo de medida.
97. **CONSTITUCIÓN:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Pío Nono, comprende la mantención de 47 postes coloniales de un brazo con lámpara de 150 W Na, 2 postes coloniales de dos brazos con lámparas de 100 W Na. y 2 postes tubulares de 10 mts. de altura con luminarias de 250 W/Na ubicado en la esq. de Pío Nono, todos con empalmes tipo SPI.
98. **DARDIGNAC:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Mallinkrodt y Pío Nono, comprende la mantención de 20 postes coloniales de 1 brazo y equipos de 150 W de Na, con empalmes tipo SPI.
99. **CRUCERO EXETER:** Corresponde a la iluminación de toda esta calle ubicada en Antonia López de Bello entre Mallinkrodt y Capellán Abarzúa, comprende la mantención de 10 postes coloniales de 1 brazo y equipos de 150 W/Na, con empalmes tipo SPI.



100. **CHUCRE MANZUR:** Corresponde a la iluminación de un tramo de esta calle ubicada al norte de Antonia López de Bello, comprende la mantención de 3 postes tubulares de 1 brazo y equipos de 150 W/Na, con empalmes tipo SPI.
101. **FERNANDO MÁRQUEZ DE LA PLATA:** Corresponde a la iluminación de toda esta calle entre Constitución y Chucre Manzur, comprende la mantención de 4 postes coloniales de 1 brazo y equipos de 150 W/Na, con empalmes tipo SPI.
102. **ALBERTO REYES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bellavista, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W/Na, con empalmes tipo SPI.
103. **ERNESTO REYES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bellavista, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W Na, con empalmes tipo SPI.
104. **CARLOS WALKER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bellavista, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W Na, con empalmes tipo SPI.
105. **VILLAGRA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer, comprende la mantención de 3 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W. Na.
106. **VICTOR HENDRICH:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bustamante, comprende la mantención de 8 postes coloniales de 1 brazo con equipo de 100 W. Na.
107. **JOSE ARRIETA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Rancagua y Viña del Mar, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W de Na., 1 luminaria tipo wall-pack con lámpara 150 W/Na.
108. **VIÑA DEL MAR:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W de Na.
109. **ERNESTO PRADO TAGLE:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en calle del mismo nombre. La instalación cuenta con 4 postes tubulares con lámparas de 150 W/Na.
110. **JOSÉ TOMÁS RIDER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Elena Blanco y Clemente Fabres, comprende la mantención de 2 postes tubulares de 1 gancho con equipos de 250 W de Na.
111. **TRIANA:** Corresponde a la iluminación de esta calle ubicada en E. Yáñez entre Providencia y José Manuel Infante, comprende la mantención de 10 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W de Na.
112. **FRANCISCO BILBAO:** Corresponde a la iluminación de Av. Bilbao entre Román Díaz y Av. Bustamante, comprende la mantención de 35 postes tipo C con

luminarias de 250 W Na y equipos de medida. Además se incluye el tramo entre Marchant Pereira y Román Díaz en donde existe un total de 45 luminarias en potencia 250 W/Na repartidas en postes tipo C y C2 con ballast electrónico de doble nivel (en bandejón central y acera norte).

113. **DE LAS CLARAS:** Corresponde a la iluminación de la instalación ubicada en la misma calle, cuenta con tres poste tubulares con luminarias de 150 W Na
114. **MARÍA LUISA SANTANDER:** Corresponde a la iluminación de la instalación ubicada en calle del mismo nombre la que cuenta con tres postes tubulares con luminarias de 150 W Na.
115. **FRANCISCO PUELMA:** Corresponde a la iluminación de la instalación ubicada en calle del mismo nombre la que cuenta con 2 postes tubulares con luminarias de 150 W Na.
116. **VASCONIA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en calle del mismo nombre. La instalación cuenta con 14 Postes de altura con dos luminarias de 150 W/Na.
117. **MARCHANT PEREIRA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en calle del mismo nombre, entre Francisco Bilbao y Vasconia. La instalación cuenta con 8 Postes tubulares con lámparas de 150 W/Na.
118. **ITALIA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Rancagua y Caupolicán, cuenta con 7 postes tubulares de mediana altura con luminarias de 100 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
119. **BELLAVISTA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Calle Del Arzobispo y Pio Nono, cuenta con 38 postes coloniales con lámparas de 150 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
120. **PLAZA LO CONTADOR:** Ubicada en la intersección de las calles Lo Contador y Carlos Casanueva comprende la mantención de 6 postes rectangulares dobles de 9 mts. de altura con lámparas de 150 W. Na.
121. **PLAZA DEL POETA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en intersección de las calles Fernando Márquez de la Plata y Chucre Manzur. La instalación cuenta con 11 reflectores halógenos de 150 W, 2 reflectores halógenos de 300 W, equipo de medida y reloj control.
122. **PLAZOLETA CAMILO MORI:** Corresponde a la mantención de la instalación ubicada en calle Constitución esquina Antonia López de Bello, comprende 2 postes coloniales con doble gancho y lámparas de 100 W Na. y 9 reflectores de piso modelo Terra con lámpara de 150 W Haluro metal; además cuenta con equipo de medida.



123. **PLAZOLETA DIAZ EGAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta ubicada en Andrés Bello esquina Antonio Bellet, y comprende la mantención de 4 reflectores de 70 W/Haluro metal.
124. **PARQUE DE LAS ESCULTURAS:** Ubicado entre la ribera norte del Río Mapocho y Santa María desde Pedro de Valdivia hasta Padre Letelier, comprende la Mantención de 17 balizas de circulación tipo farol bega de marca luminotecnia con ampolletas tipo soft de 70 W. Incandescente, 1 proyector de esculturas marca Elec Modelo FS-56 todas con ampolletas de 300 W. (par 56 Soft) y 5 proyectores de área marca Elec Modelo HSm-427 con lámparas Haluro Metálico de 400 W, todo comandado de un tablero con relojes control.
125. **IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia de la Anunciación, ubicada en calle Pedro de Valdivia N°1850 y comprende la mantención de 4 reflectores de 400 W H metal, 1 reflector de 250 W/Haluro metal y 2 reflectores de 250 W/Na, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
126. **IGLESIA ORTODOXA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia Ortodoxa, ubicada en Pedro de Valdivia esquina 11 de Septiembre N.O. y comprende la mantención de 2 reflectores 400 W/HM., 4 reflectores de 250 W/Na., 8 reflectores tipo PAR 38 de 120W, 1 poste con 2 luminarias de 400 W HM y 1 poste con luminaria de 250 W/Na., con equipo de medida y elementos de control (reloj).
127. **PALMERAS SUECIA:** Corresponde a la iluminación de palmeras existentes en bandejón central de calle Suecia entre Nueva Providencia y Lota y comprende la mantención de 12 reflectores de 250 W HM en nichos, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
128. **L. THAYER OJEDA Y PDTE. ERRAZURIZ E.:** Comprende la iluminación de dichos pasajes peatonales mediante 6 reflectores (tipo wall pack) con lámparas de 70 W. Na., con equipo de medida.
129. **PUENTE ELIODORO YÁÑEZ:** Corresponde a la instalación del Puente ubicado sobre el Canal San Carlos, en Tobalaba con Eliodoro Yáñez y comprende la mantención de 4 postes tipo D con luminaria de 250 W/Na., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
130. **CÍRCULO DE ENCUENTROS:** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Juana de Arco N°2007 esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 3 reflectores PAR 38 de 120W y una luminaria peatonal de 100 W/Na.
131. **JUZGADO DE POLICÍA LOCAL:** Corresponde a la iluminación de jardinera y fachada de edificio municipal, ubicado en Pedro de Valdivia N°706 y comprende la mantención de 9 faroles metálicos de jardín de 2 globos y lámparas de 160 W Luz mixta, 12 faroles metálicos de jardín de 3 globos y lámpara 160 W Luz mixta y 6 reflectores de 500 W Halógeno, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).



132. **GENERAL DEL CANTO:** Corresponde a la iluminación de calle General del Canto entre Providencia y Nueva Providencia y considera la mantención de 2 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na.
133. **CLUB PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación de los estacionamientos, Edificio Consistorial ubicado en Av. Pocuro N°2878 y comprende la mantención de 6 postes tubulares con lámpara de 400 W Na. y 2 postes tipo "D" con luminarias de 150 W Na. cada una, con equipo de medida.
134. **PROVIDENCIA 1:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y Nueva Providencia en el tramo comprendido entre Los Leones y Tobalaba y considera la mantención de 14 multipostes tipo "A" con luminaria de 100 W Na. y luminarias de 250 W Na., 23 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 100 W Na., 11 postes tipo "C" con luminarias de 250 W Na. y 7 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipos de medida por Nueva Providencia y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia.
135. **PROVIDENCIA 2:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y Nueva Providencia en el tramo comprendido entre calles Carlos Antúnez y Los Leones y considera la mantención de 62 multipostes tipo "A" con luminaria de 100 W Na. y luminaria de 250 W Na., y 55 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 100 W Na., con equipos de medida por Nueva Providencia y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia. Además existen 3 postes tipo "E2" con 2 luminarias de 250 W/Na, 24 luminarias de 250 W/Na apoyadas en postes tipo C distribuidas en Providencia y Nueva Providencia entre las calles Suecia y Pedro de Valdivia, los que tienen empalmes tipo SPI.
136. **PROVIDENCIA 3:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y 11 de Septiembre en el tramo comprendido entre Plaza Atria (Providencia-Huelén) y Carlos Antúnez, considera la mantención de 50 multipostes tipo "A" con luminarias 100 W Na. y luminaria de 250 W y 28 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 150 W Na., con equipos de medida por Nueva Providencia y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia. Además existen otros postes que se distribuyen en varios bandejones de las avenidas Nueva Providencia y Providencia en el tramo Miguel Claro-Los Leones y consiste en 3 postes tipo E2 (doble gancho) y 3 postes tipo E1 (gancho simple), todos con luminarias de 250 W/Na. y con empalmes SPI. Además existen 2 reflectores de 250 W/Na que iluminan el Centro Juventud 2000.
137. **GUARDIA VIEJA - BARCELONA:** Corresponde a la mantención de calle Guardia Vieja entre Providencia y Nueva Providencia y considera la mantención de 3 postes tipo "D" con luminaria de 150 W Na., con equipo de medida. Además la iluminación de calle Barcelona entre Guardia Vieja y Pedro de Valdivia, con una instalación consiste en 6 postes tipo D con luminarias de 150 W/Na. con empalmes SPI.
138. **TRAIQUÉN:** Corresponde a la iluminación de calle Traiguén en el tramo entre Ricardo Lyon y Suecia y comprende la mantención de 6 postes tipo "D" y lámparas de 150 W Na. y 3 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na, con equipo de medida.
139. **LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Dr. Pedro Lautaro Ferrer y San Pio X, la instalación consiste en 248 luminarias peatonales modelo Onyx 25 en potencia 70 W/Haluro Metal (lámpara CDM-TT) y 130 luminarias de calzada modelo Onyx 2 en potencia 250 W/Na, apoyadas en los postes tipo New Providence existentes, con equipos de medida y elementos de control (relojes).



140. **MARDOQUEO FERNÁNDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle esquina con 11 de Septiembre, la instalación consiste en 2 postes tipo C con dos luminarias cada uno (150 W/Na de calzada y 100 W/Na la peatonal), con empalme SPI.
141. **BANDEJÓN FRANCISCO BILBAO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Los Leones, la instalación consiste en 47 postes tipo C2 de Doble gancho con luminarias de 250 W/Na y con equipos de ahorro individuales incorporados modelo Tecun, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
142. **BOULEVARD LYON:** Corresponde a la iluminación de este sector ubicado en calle Juana de Arco entre Ricardo Lyon y Guardia Vieja, la instalación consiste en 4 postes tipo C con luminarias de 400 W/Haluro metal, 8 reflectores de piso con luminarias de 70 W/Haluro metal, 10 equipos de muro con lámparas compactas fluorescentes de 2x9 W y 24 equipos en topes de hormigón con lámparas de 20 W con equipo de medida y elementos de control (reloj).
143. **PLAZA LA ALCALDESA:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Av. Los Leones entre California y Avda. Francisco Bilbao. Comprende la mantención de 10 equipos de piso embutidos de 6 W/LED, con equipos de medida y relojes control.
144. **PLAZA FELIPE DAWES:** Corresponde a la mantención de Plaza ubicada en calle Barros Borgoño entre Providencia y 11 de Septiembre y comprende la mantención de 12 postes peatonales con luminarias de 70 W/Haluro Metal y 6 reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con reloj control y equipo de medida.
145. **PLAZA LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en la intersección de Av. Providencia con Los Leones, la instalación consiste en:
- 6 equipos embutidos en piso con lámparas CDM-T de 70 W (palmeras)
 - 5 equipos embutidos en piso con lámparas CDM-T de 70 W (fachada iglesia)
 - 2 equipos sobrepuestos en muro con lámparas de 50 W
 - 5 equipos sobrepuestos en muro con lámparas spot-line R-80 de 75 W (baños)
 - 26 proyectores orientables con lámparas de 250 W/haluro metálico (túnel).
 - 1 poste tipo D con lámpara de 150 W HM.
- La instalación cuenta con 2 empalmes y con elementos de control (reloj).
146. **PLAZOLETA AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de platabanda ubicada en calle Amapolas entre Diego de Almagro y Bilbao y comprende la mantención de 4 luminarias de 400 W/Na en dos postes tubulares metálicos con gancho doble.
147. **PLAZOLETA BILBAO – TOBALABA (ESQ. N/P y S/P):** Instalaciones ubicadas en intersecciones de calles Fco. Bilbao y Avda. Tobalaba, comprende 5 postes tubulares de altura con un total de 4 luminarias de 250 W/Haluro metal y 4 luminarias de 100 W/Haluro metal, con equipo de medida y fotocelda.
148. **CRUCES PEATONALES RICARDO LYON:** Instalación ubicada en Ricardo Lyon entre Providencia y Pedro Lautaro Ferrer, 22 postes cónicos con luminarias 126 W LED y 10 postes cónicos con luminaria 171 W LED, con equipo medida y fotocelda.

149. **NUEVA TOBALABA- VITACURA:** Instalación que considera 13 postes tubulares dobles y 11 postes tubulares peatonales, con 13 luminarias 250 W Na y 36 lámparas 70 W HM, con equipo de medida y fotocelda.
150. **PARQUE BALMACEDA:** Instalación ubicada frente a calle Seminario comprende 2 postes tubulares dobles de 10mt con lámpara 250 W Na y 1 poste doble de 7mt con luminaria 250 W HM. Instalación ubicada frente a calle Salvador comprende 4 postes tubulares dobles con luminaria 400 HM y 3 postes tipo D dobles con luminaria 150 W HM. Instalación ubicada entre metro salvador y Café Literario, comprende 4 postes tubulares de 10m dobles con luminaria 250 W Na, con equipos de medida y fotocelda.
151. **CICLOVÍA 42 K:** Instalación ubicada en Santa María entre Pio Nono y Puente del Arzobispo acera sur, y en costado norte de Andrés Bello entre Puente del Arzobispo y Puente Huelén, la que consiste en 108 luminarias de 56 W LED, distribuidas en 66 postes cónicos simples y dobles, con equipo medida y fotocelda.
152. **MEMORIAL A NATTINO, GUERRERO Y PARADA:** Instalación ubicada en Avda. Los leones esquina El Vergel, la que consiste en 3 equipos embutido en jardinera con lámpara Led de 13 W y 3 equipos fluorescentes de 40 W Led, con equipo de medida y reloj control.
153. **PLAZOLETA SANTA ISABEL ESQUINA CONDELL:** Instalación ubicada en la intersección de las calles santa Isabel con Condell, la que consiste en la instalación de 27 postes peatonales con luminarias de 39W/Led y 3 equipos de piso con lámparas de 36 W/Led.
154. **CRUCE PROVIDENCIA Y NUEVA PROVIDENCIA:** Instalaciones ubicadas en las intersecciones de las calles Manuel Montt con Nueva Providencia la que consiste en la instalación de 7 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W/Led , Manuel Montt con Providencia la que consiste en la instalación de 8 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W/Led, Miguel Claro con Providencia y Nueva Providencia la que consiste en la instalación de 6 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W/Led, Huelén con Providencia la que consiste en la instalación de 9 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W Led y Huelén con Andrés Bello la que consiste en la instalación de 4 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W/Led.

PROVIDENCIA, 16 de Agosto de 2018


svb/mmf/irv/eam/amc


SERGIO VENTURA BÉCERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”

“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL”

DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

La siguiente es la descripción del catastro correspondiente a la mantención de iluminación:

1. **IGLESIA SAGRADA FAMILIA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de esta iglesia ubicada en calle Los Misioneros esquina Padre Letelier. La instalación cuenta con 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
2. **RIBERA NORTE RIO MAPOCHO:** Corresponde a la iluminación de la Ribera, ubicado en Av. Santa María desde Pío Nono hasta frente a la calle Los Piñones, comprende la mantención de 84 postes ornamentales de 3 globos cada uno, con lámpara de 30 W/LED y equipos de medida.
3. **RIBERA SUR RIO MAPOCHO:** Corresponde a la iluminación de Ribera del Río Mapocho desde Pío Nono al Oriente y comprende la mantención de 13 faroles ornamentales de 3 globos con lámpara de 30 W/ LED. con celda fotoeléctrica en poste y equipo de medida.
4. **JARDINES CONSTITUCION - PIO NONO:** Corresponde a la iluminación de jardines ubicados en calle Constitución esquina Pío Nono y comprende la mantención de 4 faroles ornamentales de 3 globos y lámparas de 30 W/LED con celdas fotoeléctricas individuales.
5. **HUELEN:** Corresponde a la mantención de iluminación de Calle Huelén entre Avda. Providencia y Av. Eliodoro Yáñez, con 24 faroles ornamentales con dos globos y lámparas de 30 W/LED. de los cuales 16 son con celda fotoeléctrica y empalme SPI y los 8 restantes tiene empalme colectivo y elementos de control.
6. **DR. HERNAN ALESSANDRI:** Corresponde a la iluminación de dicha calle entre Av. Salvador y José M. Infante. Comprende la mantención de 14 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED., con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).
7. **SANTA ISABEL 1:** Comprende la iluminación de 4 plazas y acera Norte de Calle Santa Isabel tramo Caupolicán y J.M. Infante.
 - Pza. N°1: Ubicada en Santa Isabel esquina J.A. Barriga, comprende 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W LED. y equipo de medida.
 - Pza. N°2: Ubicada en Santa Isabel esquina Ana Luisa Prat, comprende 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W LED. y equipo de medida.
 - Pza. N°3: Ubicada en Santa Isabel frente a Ana Luisa Prat, comprende 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
 - Pza. N°4: Ubicada en esquina Nor-Poniente de Santa Isabel con Miguel Claro, comprende 1 poste ornamental de tres globos con lámparas de 30 W/LED.
 - Pza. N°5: Ubicada frente al N°1200, comprende 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED.



8. **SANTA ISABEL 2:**
 - Entre Vicuña Mackenna y Condell, comprende la mantención de un poste ornamental de tres globos con lámparas de 30 W/LED ubicado en plazoleta Santa Isabel esq. Condell.
 - Entre Vicuña Mackenna y Bustamante, acera sur: 12 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED. y 9 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED. y equipo de medida.
 - Entre Vicuña Mackenna y Bustamante, acera norte: 10 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y 6 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, estos últimos con empalme SPI y fotocelda individual.
 - Entre Bustamante y Manuel Montt, ambas aceras, cuenta con 147 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
9. **VICUÑA MACKENNA:** Corresponde a la iluminación peatonal y de calzada en esta calle desde Providencia hasta Malaquías Concha, comprende la mantención de 17 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED., 18 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, comandados por equipos de medida y reloj control.
10. **MONTECARMELO:** Corresponde a la iluminación de esta calle desde Monitor Araucano al norte, comprende la mantención de 5 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED., con equipo de medida y reloj control.
11. **PADRE LETELIER:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Santa María - Los Misioneros, comprende 33 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED. y equipo de medida.
12. **EL CERRO:** Corresponde a la iluminación de dicha calle desde Av. Santa María hasta Pedro de Valdivia Norte, comprende la mantención de 19 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
13. **PROVIDENCIA SUR:** Corresponde a la iluminación de esta calle acera sur entre Bustamante y Miguel Claro, comprende la mantención de 70 postes ornamentales de 2 brazos con equipos de 30 W/LED, la instalación cuenta con empalme SPI y fotocelda individual para cada poste.
14. **PROVIDENCIA NORTE:** Instalación ubicada en Providencia acera norte entre monumento a Balmaceda y calle Huelén, comprende la mantención de 48 postes ornamentales de dos brazos con lámparas de 30 W/LED y 11 postes cónicos peatonales de 75 W/LED, con sistema de telegestión, con equipos en medida y relojes control.
15. **SEMINARIO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Melchor Concha y Providencia, comprende la mantención de 153 postes ornamentales de 2 brazos con lámparas de 30 W/LED., empalme SPI y fotocelda individual para cada poste.
16. **MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA:** Corresponde a la iluminación del tramo entre Los Conquistadores y Av. El Cerro y comprende la mantención de 34 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.



17. **PEDRO DE VALDIVIA NORTE:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Santa María – Avda. El cerro, comprende 57 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED y equipos de medida.
18. **RANCAGUA - SALVADOR:** Instalación ubicada en las calles del mismo nombre entre Salvador y J. M. Infante, cuenta con 6 postes ornamentales de tres globos y 24 de dos globos, todos con lámparas de 30 W/LED.
19. **BILBAO – ANTONIO VARAS:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en la intersección de las calles del mismo nombre y al interior. La instalación cuenta con 12 Postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y relojes control.
20. **MANUEL MONTT:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Av. Andrés Bello y calle Rengo, cuenta con 221 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
21. **CAUPOLICAN:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Tegalda a J.M.Infante, cuenta con 20 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
22. **ITALIA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Rancagua y Caupolicán, cuenta con 82 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
23. **PUYEHUE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Antonio Varas y Manuel Montt, cuenta con 37 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED., con equipos de medida y elementos de control (reloj).
24. **DIAGONAL ORIENTE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Manuel Montt y Pedro de Valdivia, cuenta con 38 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED., con equipos de medida y elementos de control (reloj).
25. **ANTONIO VARAS:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre Diagonal Oriente y Once de Septiembre, cuenta con 96 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED. (acera poniente) y 90 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED. (acera oriente), con equipos de medida y elementos de control (reloj).
26. **ELIODORO YÁÑEZ:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Pedro de Valdivia y Providencia, cuenta con 135 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
27. **CONDELL:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Providencia y Malaquías Concha, cuenta con 134 postes



- ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
28. **RENGO:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Miguel Claro y Manuel Montt, cuenta con 13 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
29. **MALAQUIAS CONCHA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Vicuña Mackenna y Condell, cuenta con 24 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
30. **BUSTAMANTE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Santa Isabel, cuenta con 52 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
31. **RAMÓN CARNICER:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Jofré, cuenta con 35 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
32. **ROMÁN DÍAZ:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Manuel Antonio Maira, cuenta con 141 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
33. **MIGUEL CLARO:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Caupolicán, cuenta con 196 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
34. **EMILIO VAISSE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Marín y Malaquias Concha, cuenta con 50 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
35. **LOS ARAUCANOS:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Los Hídalgo y Los Conquistadores, cuenta con 59 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
36. **MARÍN:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Bustamante y Salvador, cuenta con 70 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
37. **PADRE MARIANO:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Andrés Bello, cuenta con 40 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).



38. **LOS ESPAÑOLES:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Monseñor Carlos Casanueva y Los Hidalgos, cuenta con 77 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
39. **CARLOS ANTÚNEZ:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Pedro de Valdivia, cuenta con 54 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
40. **RICARDO MATTE PÉREZ:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Seminario y Salvador, cuenta con 46 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
41. **ANTONIO BELLET:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Andrés Bello, cuenta con 31 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
42. **JOSÉ MANUEL INFANTE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Rengo, cuenta con 171 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
43. **HUÁSCAR:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre JM Infante y Miguel Claro, cuenta con 12 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
44. **ELENA BLANCO Y PEDRO LEÓN GALLO:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en las calles del mismo nombre entre Miguel Claro y Salvador, cuenta con 55 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
45. **SALVADOR:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Bilbao, cuenta con 73 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
46. **PLAZA TERESA SALAS:** Corresponde a la iluminación de plaza ubicada en calle Teresa Salas esquina Julio Prado y corresponde a la mantención de 8 faroles ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED., con equipo de medida.
47. **PLAZA LA AVIACIÓN:** Corresponde a la mantención de esta plaza ubicada entre Providencia y Andrés Bello con 5 postes cónicos peatonales de 75 W/LED, con sistema de telegestión.
48. **PLAZA BERNARDA MORÍN:** Ubicada en calle Terranova con calle Canadá, comprende 5 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.



49. **PLAZA JORGE PRAT** Corresponde a la iluminación de esta plaza, ubicada en Providencia frente a Miguel Claro, comprende la mantención de 5 postes ornamentales con 3 globos cada uno, lámparas de 30 W/LED. y equipo de medida.
50. **PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Miguel Claro con Providencia., comprende la mantención de 4 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED. y equipo de medida.
51. **PLAZA 19 DE JUNIO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza, ubicada en Alférez Real con José M. Infante, comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con luminarias de 30 W/LED. y equipo de medida.
52. **PLAZA ELEODORO RODRÍGUEZ MATTE:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada entre las calles Inés Matte Urrejola, Monitor Araucano, Los Piñones y Alcalde Dávalos comprende la mantención de 20 postes ornamentales de 2 globos con luminarias de 30 W/LED., equipo de medida y fotocelda.
53. **PLAZA MONTECARMELO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza, ubicada en calle Montecarmelo esquina Bellavista, comprende la mantención de 7 postes ornamentales de 3 globos 30 W/LED. y la iluminación exterior de Centro Cultural Montecarmelo ubicado en calle Bellavista N°0594 que comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED., todo con equipo de medida.
54. **PLAZA BAQUEDANO – ITALIA:** Corresponde a la iluminación del sector de la plaza Baquedano y lugares adyacentes, comprende la mantención de 8 postes ornamentales con seis globos y lámparas de 26 W tipo PLC, 14 postes ornamentales con luminarias 3 x 30 W/LED y equipo de medida.
55. **PLAZA LA INDIA:** Corresponde la iluminación de esta plaza, ubicada en Santa María con Carlos Casanueva, corresponde a la mantención de 10 postes ornamentales de 3 globos y equipos de 30 W/LED.
56. **PLAZA PADRE LETELIER:** Corresponde la iluminación de dicha plaza, ubicada en Padre Letelier con los Conquistadores, corresponde la mantención de 15 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED., 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
57. **PLAZA J.M. INFANTE/ALFÉREZ REAL:** Corresponde a la iluminación de esta plaza, comprende la mantención de 6 postes ornamentales de 3 globos con luminarias de 30 W/LED y equipo de medida.
58. **PLAZA SOTERO DEL RÍO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Rancagua con José Manuel Infante, comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 3 globos y lámparas de 30 W/LED.
59. **PLAZA ATRIA:** Corresponde a la iluminación de estacionamiento y terraza de Plaza Atria, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar con la que se ilumina los estacionamiento y terraza de esta plaza, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar y comprende las siguientes instalaciones: 14 postes cónicos peatonales de 75 W/LED, con sistema de telegestión, con su respectivo equipo de medida.



60. **PLAZA LOS MOLINOS:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Bellavista esquina Del Arzobispo, comprende la mantención de 14 postes ornamentales de dos globos y lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj)
61. **PLAZOLETA JOSÉ MANUEL BARROS BORGÑO:** Corresponde a la Iluminación de dicha plazoleta, ubicada en Obispo Pérez y R. Vergara, comprende la mantención de 6 postes ornamentales de 3 globos con lámpara de 30 W/LED, con su respectivo equipo de medida.
62. **PLAZOLETA DE LA VIRGEN:** Corresponde a la iluminación de la Plazoleta, ubicada en Almirante Riveros con Eduardo Hyatt, comprende la mantención de un poste metálico con 6 globos y equipos de luz mixta de 160W.
63. **PLAZOLETA GONZÁLEZ VERA:** Ubicada en intersecciones de calles Fco. Bilbao y Avda. Salvador, comprende la mantención de 4 postes ornamentales de 3 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED y equipo de medida.
64. **PLAZOLETA EL MAYORAZGO:** Corresponde a la iluminación de plazoleta El Mayorazgo, ubicada en calle El mayorazgo esquina Los Misioneros y comprende la mantención de 3 faroles ornamentales de 3 globos con lámparas 30 W/LED con celda fotoeléctrica y equipo de medida.
65. **PLAZOLETA DARDIGNAC / ISABEL RIQUELME:** Corresponde a la iluminación de los juegos ubicados en la intersección de estas calles y comprende la mantención de 2 postes ornamentales de tres globos y lámparas de 30 W/LED.
66. **PLAZOLETA ROMÁN DÍAZ:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta ubicada en Román Díaz entre Providencia y Eliodoro Yáñez, y comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
67. **PARQUE URUGUAY:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, ubicado en Av. Andrés Bello desde el Puente del Arzobispo hasta el Canal San Carlos (límite de la comuna), comprende la mantención de 132 postes ornamentales de 3 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED, comandados por equipos de medida y relojes control y 16 postes ornamentales de 3 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED con empalmes tipo SPI, ubicados al oriente del Puente Del Arzobispo.
Ciclovía: 80 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/Led.
68. **PARQUE SANTA MARÍA:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, en Santa María desde el Puente La Concepción hasta El Cerro, comprende la mantención de 45 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED todos comandados por equipos de medida y relojes control.
69. **PARQUE MANUEL RODRÍGUEZ:** Ubicado entre calles General Bustamante y Ramón Carnicer desde Plaza Italia hasta calle Jofré, comprende 133 postes ornamentales de tres globos 30 W/LED, 27 postes ornamentales de 5 globos 30 W/LED, con equipos de medida y relojes control.
70. **PARQUE BALMACEDA:** Ubicado en Plaza Italia desde el Monumento a Balmaceda al Oriente hasta Eliodoro Yáñez, comprende la mantención de 85



postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED y equipos de medida.

71. **PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRIA:** Corresponde a la iluminación de este parque ubicado en Av. Bustamante entre Jofré y Malaquías Concha, comprende la Mantención de 39 postes ornamentales de 3 globos 30 W/LED con todos equipos de medida y relojes control.
72. **PARQUE INÉS DE SUÁREZ:** Corresponde a la iluminación de este parque ubicado entre las calles Vasconia, Antonio Varas, Francisco Bilbao y Marchant Pereira, comprende la mantención de 131 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, 4 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED y varios equipos de medida.
73. **IGLESIA DIVINA PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación del costado de la Iglesia Divina Providencia, ubicada en Avda. Providencia N°1619 y comprende la mantención de 6 postes ornamentales de 4 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED, comandados desde un empalme SPI. Además al costado de la Iglesia la mantención de 3 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED. con equipo de medida y elementos de control (reloj).
74. **IGLESIA SANTA BERNARDITA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Parroquia Santa Bernardita, ubicada en calle El Aguilucho N°3369 y comprende la mantención de dos postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
75. **IGLESIA OBISPADO CASTRENSE:** Comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 3 globos de 30 W/LED., 2 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED.
76. **IGLESIA SAN RAMÓN:** Comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.
77. **CASA ADULTO MAYOR:** Comprende la iluminación de esta casa ubicada en calle Pedro de Valdivia frente a la municipalidad y comprende 4 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED y 1 poste ornamental de 5 globos con lámparas tipo PL de 26 W.
78. **PASEO LAS PALMAS:** Corresponde a la iluminación del Paseo Las Palmas y Ricardo Lyon entre Providencia y Nueva Providencia y comprende la mantención de 5 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.
79. **PALACIO SCHACHT:** Corresponde a la iluminación de jardines de paseo peatonal aledaño a edificio Palacio Schacht, ubicado en Avda. Nueva Providencia esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 10 faroles ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.
80. **CENTRO PADRE MARIANO:** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Padre Mariano N°156 y comprende la mantención de 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.



81. **CENTRO COMERCIAL MADRID:** Corresponde a la iluminación del pasaje ubicado al lado Sur del Centro Comercial, al lado poniente de la Plaza Pedro de Valdivia y consiste en 8 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, los cuales tienen empalmes SPI.
82. **SERNATUR / BIBLIOTECA MUNICIPAL:** Corresponde a la iluminación de Av. Providencia entre Santa Beatriz y Antonio Bellet y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
83. **ESTACIONAMIENTO DR. LUIS MIDDLETON:** Corresponde a la iluminación de dicho sector ubicado en calle Dr. Luis Middleton junto a la iglesia Divina Providencia, la instalación consiste en 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj).
84. **ESTACIONAMIENTO JORGE MATTE:** Comprende a la iluminación de este sector ubicado en Jorge Matte esquina Eliecer Parada y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
85. **UNIDAD VECINAL EMPART:** Corresponde a la iluminación de esta zona ubicada entre las calles Antonio Varas y Carlos Antúnez y comprende la mantención de 6 postes ornamentales de 2 globos con lámparas 30 W/LED, 97 postes de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
86. **PROVIDENCIA / CARLOS ANTÚNEZ:** Corresponde a la iluminación de paseos ubicados en Av. Providencia al llegar a Carlos Antúnez y comprende la mantención de 12 postes ornamentales de 3 globos y 5 postes ornamentales de 5 globos, todos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
87. **RICARDO LYON:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Nueva Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 244 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
88. **NUEVA DE LYON:** Corresponde a la mantención de calle Ricardo Lyon entre Providencia y Andrés Bello y considera la mantención de 18 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.
89. **SUECIA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Andrés Bello y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 255 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y 3 postes cónicos peatonales de 60 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj control).
90. **PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo que va desde la Avda. Andrés Bello hasta la Avda. Francisco Bilbao a excepción del tramo Providencia – Nueva Providencia y comprende la mantención de 223 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.

Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo que va desde la Avda. Francisco Bilbao hasta calle Dr. Pedro Lautaro Ferrer (límite comunal) y comprende la mantención de 83 postes ornamentales de 2 globos de 30 W/LED ubicados en ambas aceras de la Avda. Pedro de Valdivia.



Ambos los tramos se encuentran con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).

91. **EL AGUILUCHO:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Chile-España - Suecia, comprende 26 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, equipos de medida y fotoceldas. En el tramo desde Los Leones hasta Suecia, los postes tienen empalmes del tipo SPI.
92. **FRANCISCO ENCINA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Padre Mariano y La Concepción y comprende la mantención de 22 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
93. **MONSEÑOR SOTERO SANZ DE VILLALBA:** Corresponde a la mantención de 12 postes ornamentales con 2 globos y lámparas de 30 W/LED. ubicados en la calle señalada entre Avda. Providencia y Andrés Bello, con equipo de medida.
94. **GENERAL HOLLEY:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Andrés Bello - Nueva Los Leones. Comprende 35 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y 12 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
95. **LAS URBINAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Andrés Bello y Providencia, la instalación consiste en 18 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y empalmes SPI.
96. **ORREGO LUCO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A. Bello y Providencia, la instalación consiste en 20 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y empalmes SPI.
97. **ANDRÉS DE FUENZALIDA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A. Bello y Providencia, la instalación consiste en 17 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y empalme SPI.
98. **SANTA MAGDALENA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A- Bello y Providencia, la instalación consiste en 20 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
99. **BUCAREST:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Andrés Bello, la instalación consiste en 30 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
100. **POCURO:** Corresponde a la iluminación de esta avenida, incluyendo el bandejón central, todo en el tramo desde Antonio Varas hasta Tobalaba, la instalación consiste en 81 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, 193 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, 14 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED (tramo Antonio Varas – Regimiento Cazadores), con equipo de medida y elementos de control (reloj), a excepción de 107 postes ornamentales ubicados entre L.T. Ojeda y Tobalaba que tienen empalme SPI.
101. **DIEGO DE ALMAGRO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Eliecer Parada, la instalación consiste en 217 postes ornamentales de



dos globos con lámparas de 30 W/LED y 2 postes cónicos peatonales de 60 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj).

102. **ELIECER PARADA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Jaime Guzmán Errázuriz, la instalación consiste en 92 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
103. **DR. PEDRO LAUTARO FERRER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Los Leones, la instalación consiste en 33 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED con equipos de medida y elementos de control (relojes).
104. **REPÚBLICA DE CUBA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre El Vergel y Pocuro, la instalación consiste en 12 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
105. **JORGE MATTE GORMAZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre El Vergel y Pocuro, la instalación consiste en 13 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
106. **EL BOSQUE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y La Brabanzón, la instalación consiste en 125 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes). Así también a la iluminación entre Diego de Almagro y Eliecer Parada, la instalación consiste en 39 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
107. **ELIODORO YÁÑEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Pedro de Valdivia, la instalación consiste en 152 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
108. **HOLANDA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 266 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
109. **LUIS THAYER OJEDA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 234 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
110. **FRANCISCO NOGUERA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Andrés Bello, la instalación consiste en 24 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
111. **LA CONCEPCIÓN:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Andrés Bello, la instalación consiste en 38 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).

112. **BROWN NORTE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre El Bosque y Echeñique, la instalación consiste en 54 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
113. **GUARDIA VIEJA / JUANA DE ARCO:** Corresponde a la iluminación de esta intersección, la instalación consiste en 3 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
114. **CARLOS ANTÚNEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Tobalaba, la instalación consiste en 150 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
115. **HERNANDO DE AGUIRRE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Las Hortensias, la instalación consiste en 91 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes). Así también, en el tramo entre Pocuro y Eliecer Parada, la instalación consiste en 110 postes ornamentales de dos globos con lámparas 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
116. **RENATO ZANELLI:** Corresponde a la iluminación de esta calle El Aguilucho y Diego de Almagro, la instalación consiste en 25 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
117. **ECHENIQUE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Eliecer Parada y Renato Zanelli, la instalación consiste en 32 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
118. **CHILE ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Jaime Guzmán Errázuriz y Eduardo Munita Quiroga, la instalación consiste en 36 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
119. **AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Eliecer Parada y Eliodoro Yáñez, la instalación consiste en 115 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
120. **PLAZA RÍO DE JANEIRO:** Corresponde a la iluminación de dicha Plaza ubicada en Pocuro con El Bosque. Comprende la mantención de 31 postes cónicos peatonales de 75 W/LED, con sistema de telegestión y equipo de medida.
121. **PLAZA URUGUAY:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza ubicada en El Bosque con Bustos. Comprende la mantención de 22 postes cónicos peatonales de 75 W/LED, con sistema de telegestión y equipo de medida.
122. **PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE:** Corresponde a la iluminación de dicha Plaza ubicada en Los Leones con Pedro Lautaro Ferrer. Comprende la mantención de 12 postes ornamentales de tres globos, con lámparas de 30 W/LED, equipo de medida y reloj control.



123. **PLAZA LORETO COUSIÑO:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Carlos Vildósola entre Marcel Duhaut y las Hortensias. Comprende la mantención de 36 postes ornamentales de 3 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y fotocelda.
124. **PLAZA LA ALCALDESA:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Av. Los Leones entre California y Avda. Francisco Bilbao. Comprende la mantención de 30 postes cónicos peatonales de 75 W/LED, con sistema de telegestión y equipo de medida.
125. **PLAZA JUAN XXIII:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Providencia con Antonio Varas. Comprende la mantención de 12 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
126. **PLAZA INÉS DE SUÁREZ:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza ubicada entre las calles Bilbao, Pocuro, Regimiento Cazadores y Escuela de Telecomunicaciones. Corresponde la mantención de 30 postes de 3 globos con lámparas de 30 W/LED y 8 postes de dos globos con lámparas de 30 W/LED con equipo de medida y reloj control.
127. **PLAZA AUGUSTO ERRAZURIZ E.:** Ubicada en calle Pocuro esquina Tobalaba. Comprende la mantención de 23 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
128. **PLAZA AMBROSIO DEL RIO:** Ubicada en calle Valenzuela Castillo con Silvina Hurtado. Comprende la mantención de 16 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
129. **PLAZA DINAMARCA:** Ubicada en calle Jorge Matte con Av. El Bosque. Comprende la mantención de 10 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
130. **PLAZA PEREZ ZUJOVIC:** Ubicada en calle Marcel Duhaut con calle República de Cuba. Comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
131. **PLAZA LAS DALIAS:** Corresponde la iluminación de la Plaza ubicada en Las Dalias esquina Roberto del Río y comprende la mantención de 4 postes de 3 globos con lámparas de 30 W/LED equipo de medida.
132. **PLAZA JUAN MONTALVO:** Corresponde a la Mantención de Plaza ubicada en la esquina de calles Las Hortensias y Roberto del Río y comprende la mantención 4 faroles ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, celda fotoeléctrica y equipo de medida.
133. **PLAZA PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en P. de Valdivia con Av Fco. Bilbao. Comprende la mantención de:
- 21 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, cada uno.
 - 10 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, cada uno.
 - 2 postes ornamentales de cinco globos con lámparas de 30 W/LED, cada uno.
 - 41 postes cónicos peatonales de 75 W/LED, con sistema de telegestión.

134. **PLAZA EL BOSQUE:** Corresponde a la iluminación de este bandejón, ubicado al sur de Diego de Almagro y comprende la mantención de 11 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
135. **PLAZA AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Bilbao con Amapolas y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
136. **PLAZA MARDOQUEO FERNÁNDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en calle Mardoqueo Fernández entre Los Leones y Nueva Providencia y comprende la mantención de 7 postes ornamentales de 3 globos de 30 W/LED.
137. **PLAZA LUIS THAYER OJEDA:** Corresponde a la iluminación de la plaza ubicada en la intersección de L.Thayer Ojeda con Nueva Providencia y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED y elementos de control (fotocelda).
138. **PLAZA ECHEÑIQUE/CHILE-ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta intersección, la instalación consiste en 8 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED.
139. **PLAZA GENERAL BONILLA:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Eliecer Parada con Echeñique, la instalación consiste en 6 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj).
140. **PLAZA CENTENARIO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Pedro de Valdivia N°963 (frontis de la Municipalidad), la instalación consiste 3 Postes ornamentales de 6,20 m. con 5 x 70 W/HM
141. **PLAZOLETA HERNANDO DE AGUIRRE/CHILE-ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta la que consiste en 2 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj).
142. **PLAZOLETA DIEGO DE VELÁSQUEZ:** Corresponde la iluminación de plazoleta ubicada en calle Diego de Velázquez esquina Nueva Providencia y comprende la mantención de 7 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
143. **PLAZOLETA HERNANDO DE AGUIRRE/ TOBALABA:** Ubicada en calle Tobalaba con Hernando de Aguirre. Comprende la mantención de 8 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y reloj control.
144. **PLAZOLETA LAS FLORES:** Corresponde a la iluminación de la plazoleta, ubicada en Nueva Providencia con Providencia y Los Leones. Comprende la mantención de 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED. y 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED.

145. **PASEO LAS BELLOTAS / COYANCURA:** Corresponde a la iluminación del Paseo ubicado en las Bellotas - Coyancura, entre Nueva Providencia y Suecia, y comprende la mantención de 22 postes ornamentales de 3 globos y lámparas de 30 W/LED y 1 farol ornamental de 5 globos con lámparas 30 W/LED.
146. **PASEO ORREGO LUCO:** Corresponde a la iluminación de Paseo al Sur de Avda. Providencia en calle Orrego Luco y comprende la mantención de 7 faroles ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED con equipo de medida y celdas fotoeléctricas.
147. **PASAJE BUSTOS:** Corresponde a la iluminación del pasaje ubicado en calle Bustos N°2141 y comprende la mantención de 4 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
148. **BANDEJÓN BILBAO:** Corresponde a la iluminación del bandejón ubicado en calle Bilbao entre Regimiento Cazadores y Antonio Varas, la instalación consiste en 16 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED con equipos de medida y elementos de control (reloj control).
149. **BANDEJÓN HERNANDO DE AGUIRRE:** Corresponde a la iluminación de varios bandejones en calle Hernando de Aguirre entre las calles Las Hortensias y Las Dalias, la instalación consiste en 19 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED con equipos de medida y elementos de control (fotoceldas).
150. **PARQUE TOBALABA:** Ubicado en calle Tobalaba, acera oriente entre calle Eliecer Parada y Lota. Comprende la Mantención de 84 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
151. **CARMEN SYLVA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Suecia y Tobalaba, la instalación consiste en 95 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
152. **CONSEJO DE INDIAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Diego de Almagro y Chile España, la instalación consiste en 43 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
153. **EL AGUILUCHO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Renato Zanelli y Suecia, la instalación consiste en 34 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
154. **JORGE MATTE GORMAZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pocuro y Eliecer Parada, la instalación consiste en 84 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
155. **HERNANDO DE AGUIRRE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Las Hortensias y Pocuro, la instalación consiste en 66 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).



156. **PLAZOLETA VALENZUELA CASTILLO / ROMÁN DÍAZ:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta la que consiste en 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
157. **PASEO CARLOS SILVA VILDOSOLA:** comprende la mantención de 4 postes cónicos con luminarias de 36 W/LED, con su equipo de medida y elemento de control.

PROVIDENCIA, 16 de Agosto de 2018.-



SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


svb/mmf/lrv/eam/amc